Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JOHANNA PATRICIA MORELO RAMOS**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.070.817.213
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JOHANNA PATRICIA MORELO RAMOS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.817.213, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados. **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. 8.- El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.**- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Johana Morelo Ramos

Contratista

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Johanna Patricia Morelo Ramos
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **Nº 1.102.831.316** de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con **NIT** 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Johanna Patricia Morelo Ramos, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1070817213, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Johanna Patricia Morelo Ramos
C.C. N° 1070817213

5

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
MORELO	RAMOS	JOHANNA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAIS
C.C (X) C.E () PAS () No. 1.070.817.213	F X M	COL. X EXTRANJERO	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 13 MES 07 AÑO 1991	BARRIO MUNDO NUEVO- BOLA ACUEDUCTO			
PAIS	COLOMBIA	PAIS	COLOMBIA	DEPTO	CORDOBA
DEPTO	CORDOBA	MUNICIPIO	SAN BERNARDO DEL VIENTO		
MUNICIPIO	SAN BERNARDO DEL VIENTO	TELEFONO	3003851090	EMAIL	jopamora21@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO:	8/12/2007
1o	2o	3o	4o	5o	X	7o	8o	9o	10	11	MES 12	AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) CU (Curso)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN		X		LIC. E. FISICA RECREACION Y DEPORTE	12	2014	
ES		X		E. EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA	7	2021	
CU		X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	6	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE CORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MOÑITOS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 17 MES 05 AÑO 2017	DÍA 27 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	GOBERNACION DE CORDOBA	I- EDUCATIVA RIO CEDRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION H KARIBE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	fundamos@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012352356	DÍA 01 MES 02 AÑO 2016	DÍA 15 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	NICOLAS SEGURA	SAN BERNARDO DEL VIENTO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION H KARIBE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	fundamos@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012352356	DÍA 01 MES 02 AÑO 2014	DÍA 30 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	**7**	**27**
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**9**	**3**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE **NO** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Johanna Patricia Morelo Ramos

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

8

La República de Colombia

y en su nombre la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Enrique Olaya Herrera

SAN BERNARDO DEL VIENTO

AUTORIZADA HASTA NUEVA VISITA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA VOCACIONAL, SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 001258 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

CONFIERE A:

Johana Patricia Morelo Ramos

IDENTIFICADO (A) CON T.I. N°. 91071? - 12351 DE San Bernardo

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

Anotado al Folio N°. 166 del Libro de Registro N°. 01

Dado en San Bernardo del Viento - Córdoba, a los 6 días del mes de Diciembre de 2004

LIC. ARISTIDES ACOSTA SUÁREZ
C.C. N° 93.852.098 de Los Palmitos
RECTOR

ALEIDA MARÍA HERNÁNDEZ CEBALLOS
C.C. N° 32.722.366 de Barranquilla
SECRETARIA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JOHANNA PATRICIA MORELO RAMOS

1.070.817.213 de SAN BERNARDO DEL VIENTO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2014

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al Folio No. 6 del Libro de Registros de Diplomas No 5

25132

ACTA DE GRADO No. 804117

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2014** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

JOHANNA PATRICIA MORELO RAMOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.070.817.213** EXPEDIDA EN **SAN BERNARDO DEL VIENTO** QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2014.**

FIRMADO POR: **RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER**
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE

OSWALDO ANTONIO TORDECILLA DÍAZ
JEFE (E) DE LA OFIC. REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 22 DE DICIEMBRE DE 2014

REGISTRADO AL FOLIO 252 **DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No.** 1

18508

La Universidad de Santander
UDES

[illegible] el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la [illegible] del 12 de marzo de 1990 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Confiere el título de:

Johanna Patricia Morelo Ramos

C.C. No. *1.370.811.213* Expedida en: *San Bernardo del Viento (Córdoba)*

Quien habiendo cursado y aprobado los estudios y cumplido con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 14 del mes Julio del año 2021

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 87006 Libro 23-6 de Grados 00031 Diploma No. 97501

Universidad de Santander

Personería Jur. 210 de 12/07/86 Gen Educación
Resolución No. 6316 - 22/12/03 Min Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. Acuerdo Rectoral 122 de 2016

ACTA DE GRADO No. 88631

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el CATORCE (14) día del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, presidió la sesión JAIME RESTREPO CUARTAS y obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN. Considerando el Consejo que:

Johanna Patricia Morelo Ramos
C.C. 1,070.817.213 de San Bernardo del Viento (Córdoba)

Cumplió con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de:

Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza
SNIES: 105811

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomado el día CATORCE (14) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Registrado en el Folio No 87046 Libro D-8 Diploma No. 77331

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

República de Colombia

Corporación Educativa de Sistemas de Córdoba
CESCOR

Establecimiento de Educación no formal con Resolución
Nº 0001615 de marzo 18 de 2002 de la SED
Acuerdo 045 de agosto de 2001 Ministerio Nacional de Salud

Certifica que:

JOHANA PATRICIA MORELO RAMOS

Identificado con C.C. 1071[illegible]1235 de SAN BERNARDO DEL VIENTO

Curso y aprobó con una intensidad de 1800 horas, los estudios
Corespondientes al programa de:

CESCOR

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Director del plantel

Representante Legal

Secretaria

Expedido en Montería, a los 27 días del mes de Junio de 2009

Alcaldía Municipal San Bernardo del Viento
Un Viento de Oportunidades

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO
QUE TRABAJA CON PRIMERA INFANCIA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

FUNDACION ¡No Calles! Restaurando Vidas...

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION NO CALLES, COMO OPERADOR DENTRO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION DE TALENTO HUMANO QUE TRABAJA CON PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO,

CERTIFICA QUE:

Johanna Patricia Morelo Ramos

C.C. No. 1.070.817.213

Curso y Aprobó el Programa de

Cualificación de Talento Humano Que Trabaja con Primera Infancia.

Desplegando los componentes:

1).LAS CONCEPCIONES DE NIÑEZ Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 2).LA INTERSECTORIALIDAD Y LA INTEGRALIDAD EN LA ATENCIÓN 3).EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD Y LA ATENCIÓN DIFERENCIAL 4).LA GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS Y FORMAS DE ATENCIÓN INNOVADORAS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUES POBLACIONALES Y TERRITORIALES.

En Testimonio de lo anterior se firma en san Bernardo, a los veintidós (22) días del Mes de diciembre del Dos Mil Quince (2015)

JHON FREDY GARCIA DUQUE
Director Fundación ¡NO CALLES¡

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN ATENCIÓN A QUE:

Johanna Patricia Morelo Ramos

C. C. 1.070.817.213

APROBÓ EL DIPLOMADO EN:

INICIACIÓN DEPORTIVA: AMBIENTES, ESTRATEGIAS, Y EVALUACIÓN DESDE EL APRENDIZAJE

EXPIDEN EL PRESENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS ACADÉMICAS

MONTERÍA, 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

MARÍA MAGDALENA BUSTOS GONZÁLEZ
DECANA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

MARGARITA ROSA ARTEAGA MÁRQUEZ
JEFE DIVISIÓN DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA

Comprometida con el desarrollo regional

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La División de Extensión de la Universidad de Córdoba
a través del
Centro de Ciencias del Deporte y la Cultura Física

Hace constar que:

JOHANNA PATRICIA MÓRELO RAMOS

CC. 1,070,817,213

Participó en el II Seminario Internacional de Entrenamiento Deportivo, Ciencias del Ejercicio, Actividad Física y Salud.

Realizado en Montería los días, 26. 27 y 28 del mes de Septiembre de 2013 con una intensidad de 20 horas.



Jorge Luis Roig
Conferencista

Lucia Lema Gómez
Directora

coldeportes

Prosperidad para todos

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre

Coldeportes

Certifica que:

JOHANA MORELOS RAMOS

Asistió al Seminario de Legislación Deportiva, Financiera y Contable
con una duración total de 40 horas.

Montería, 26 al 31 de Agosto de 2012

ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director

ALEXANDRA HERRERA VALENCIA
Directora Inspección Vigilancia y Control

Seminario

DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
CÁTEDRA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD IV

CERTIFICA QUE:

JOHANNA MORELO RAMOS

C.C. 1.070.817.213

Asistió al seminario MOTRICIDAD Y LECTO-ESCRITURA
Realizado en la Universidad de Córdoba el día 7 de Mayo de 2010

ESP. ALFREDO LÓPEZ TIRADO

M.s.C. CARLOS MARIO ARANGO

FUNDACIÓN H KARIBE
NIT: 900053898-9
Montería - Córdoba
Calle 41 A Nº 7-63 Barrio Los Laureles

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION H – KARIBE

CERTIFICA

Que la señora JOHANNA PATRICIA **MORELO RAMOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.070.817 213 expedida en San Bernardo del Viento – Córdoba, laboró en la Empresa por un periodo de 2 años, a partir del mes de febrero de 2014 hasta el mes de diciembre del 2015, desempeñando la labor de Coordinadora en el Proyecto Atención Integral del Adulto Mayor en el municipio de Moñitos – Córdoba de la Fundación H - Karibe, contrato a término fijo.

Para constancia de lo anterior se firma en Montería a los veinte y seis (26) días del mes de enero del dos mil dieciseis (2016)

Cordialmente

NICOLAS ANTONIO SEVERICHE CORREA
C.C. 10.941.651
Re. Legal FUNDACIÓN H KARIBE

Empleador

Celular: 301 235 2356 - 310 715 4720
E-mail: fundamas@hotmail.com

FUNDACIÓN H KARIBE
NIT: 900053898-9
Montería - Córdoba
Cra. 16 N°. 38-26 Barrio La Floresta

CERTIFICA

Que la señora JOHANA PATRICIA MORELO RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.070.817.213, laboró en nuestra empresa desde el día 01 de febrero de 2.016 hasta el día 15 de Diciembre 2.016; desempeñándose en el cargo de Docente de unidades de servicio en medio familiar en el municipio de San Bernardo del Viento, vinculado con un contrato a término fijo, devengando un salario mensual de $ 993.966

Para constancia de lo anterior se firma en Montería Córdoba a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2.016).

Cordialmente

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN H KARIBE
NICOLAS SEGURA CORREA
Representante Legal

Celular: 301 235 2356 - 310 715 4720
E-mail: fundamas@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIO CEDRO
Aprobada por Resoluciones Nº 001124 de 26/09/2002 por la cual se integran unos establecimientos educativos, Nº 000531 de 12/12/2005 por la cual se concede reconocimiento y ratificada según Resolución Nº 357 de 28/07/2011.
NIT: 900 011 877 - 4 DANE: 223580000341
Libertad y Orden

EL SUSCRITO RECTOR Y SECRETARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RIO CEDRO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, CORDOBA.

C E R T I F I C A N

Que **MORELO RAMOS JOHANNA PATRICIA,** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.070.817.213, laboró en esta Institución Educativa (Sede Rio cedro) en el área de Educación Física Recreación y deportes como docente de tiempo completo desde el dia 17 de mayo del 2017 hasta el día 22 de enero del 2024, nombrada en Provisionalidad mediante Decreto Nº 001017 de mayo 11 de 2017, con grado 2A en el escalafón nacional docente.

La presente se expedido a solicitud del interesado en Rio Cedro, Municipio de Moñitos a los 12 días del mes de Febrero de 2024.

HERNANDO G. MOLINA SALAS
C.c. Nº. 72.167.244 Barranquilla
Rector

ALEIDA M. ZAPATA MESA
C.c. Nº 30.657.178 Lorica
Secretaria

22

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Educación

Montería, 10 de enero de 2024

COR2024EE000897

Licenciada
JOHANNA PATRICA MORELO RAMOS
SECRETARIA DE EDUCACION
jopamora21@hotmail.com
San Bernardo Del Viento, Córdoba

Asunto: NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

La Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 56. Notificación electrónica.

Se permite comunicar y notificar el acto administrativo, **Decreto No.001174 del 27 de diciembre de 2023**, "Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacancia definitiva y se nombra un docente en periodo de prueba en la planta global de cargos docentes de la Secretaría de Educación".

Debe confirmar el recibido del documento con una carta formal (favor colocar los datos de la del acto administrativo, número, fecha de expedición y concepto del documento recibido) al correo electrónico **notificacionessedcor@gmail.com** de esta manera usted queda notificado. En caso de no aceptar uso de medios electrónicos puede acceder a la notificación de manera personal. (Atención al ciudadano-Gobernación de Córdoba-Piso 1).

Le agradecemos su entrega y desempeño en tan importante labor de educar a las nuevas generaciones.

Atentamente,

Rocy Mercado D

ROCY PAOLA MERCADO DIAZ
TECNICO
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: Notificacion examenes egreso 03012024.pdf
LISTA DE CHEQUEO DOCENTES 03012024.pdf
DECRETO 001174.pdf

Proyectó: ROCY PAOLA MERCADO DIAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.070.817.2[illegible]
MARTELO RAMOS

JHANNA PATRICIA

Johanna Patricia Martelo R.





FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1991
SAN BERNARDO DEL VIENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-2009 SAN BERNARDO DEL VIENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

0015[illegible]
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141067512534

(415)7707212489984(8020) 000014106751253 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 8 1 7 2 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Montería	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 8 1 7 2 1 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Bernardo del Viento 6 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RELO	RAMOS	JOHANNA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Bernardo del Viento 6 7 5

41. Dirección principal: CL 14 5 22 BRR MUNDO NUEVO

42. Correo electrónico: jopamora21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 8 5 1 0 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 1	2 0 1 7 0 5 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código																									

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2024 - 07 - 25 / 09 : 10: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Johanna Patricia Morelo Ramos

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

98 Nombre: VALLEJO ISAZA NANCY MARIA

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 25-07-2024 09:10:13

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Banco de Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTA a solicitud del interesado informa que JOHANNA PATRICIA MORELO RAMOS. identificado(a) con Cedula de ciudadania número 1 070 817 213 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros.

Cuentas de Ahorros No 408370690. abierta/o desde el 18/2/2016

Se expide en Bogotá el día 24 del mes de Julio del año 2024 con destino a: a quien interese

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251164664

PIB
12:09:40

Bogotá DC, 24 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA PATRICIA MORELO RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070817213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de julio de 2024, a las 12:09:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070817213
Código de Verificación	1070817213240724120926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:10:02 PM horas del 24/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1070817213**
Apellidos y Nombres: **MORELO RAMOS JOHANNA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano. 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2024 06:07:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070817213 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98852773** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 78.115.543**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.115.543, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo). que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

Fundación Suelo Fértil

EVALUADORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA MONITOR, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **Nº** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con **NIT** 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) _____, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Hans Simanca

C.C. Nº 78116503

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Simanca	Gutierrez	Hans Arnovis.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 78115543	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 78115543 D.M 31

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 12 MES 02 AÑO 1985	Barrio Villa Mary M.1 L11
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Cordoba
DEPTO Cordoba	MUNICIPIO Ayapel
MUNICIPIO Ayapel	TELÉFONO 3205347773 EMAIL hanssimanca@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2002

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Un	10	X		Licenciatura En Educacion fisica Recreacion y Deportes	07	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativa Cecilia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Ayapel	ee_23068000750@sed.cordoba.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3215390009	DÍA 17 MES 05 AÑO 2017	DÍA 16 MES 02 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		Barrio Villa Mary M.1.L.11

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Nuestra Señora Del Rosario		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Ayapel	yae2572@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3107079017	DÍA 23 MES 01 AÑO 2014	DÍA 25 MES 01 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		Calle 9 nro 3-151

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativa Marco fidel Suarez	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Ayapel	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
312581 0409	DÍA 03 MES 03 AÑO 2003	DÍA 01 MES 03 AÑO 2005

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		Vereda Caño Hondo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA __ MES __ AÑO ____	DÍA __ MES __ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

HANS OIMANCA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCION EDUCATIVA "LA INMACULADA"

AYAPEL - CORDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE RESOLUCION No. 001182 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002.

Confiere a:

HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ

IDENTIFICADO (A) CÓN ____ No: _____ DE _____

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado al Folio No. 41 del Libro de Registro No. 01

Dado en Ayapel - Córdoba, a 3 de Diciembre de 2002

Teodulo Mercado Camargo
C.C. No. 9.060.808 de Montería
Rector

Magalis Pacheco Hernández
C.C. No. 25.808.788 de Ayapel
Secretaria

ACTA DE GRADO

No. 022

INSTITUCION EDUCATIVA
"LA INMACULADA"
AYAPEL - CORDOBA

En la ciudad de Ayapel, a los 13 días del mes de diciembre de 2002

se celebró el Acto de Graduación del (a) Señor (ita)

HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ

Con No. expedida en a quien la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través de la Institución Educativa "LA INMACULADA" de Ayapel, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de:

BACHILLER ACADEMICO

El Acto fue presedido por el Rector del Colegio y demás delegados para el respectivo acto y se hizo entrega del Diploma

Para Constancia se firma en Ayapel, a los 13 días del mes de Diciembre de 2002

Téodulo Mercado Camargo
C.C. No. 6.860.808 de Montería
Rector

Magalis Pacheco Hernández
C.C. No. 25.806.788 de Ayapel
Secretaria

DATA SISTEMAS TEL. 7827523

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIÉRREZ

C.C. No. 78.115.543 DE AYAPEL

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 21 días del mes de JULIO de 2011

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 70 del Libro de Registros de Diplomas No. 3

19706

COMO NOTARIO PUBLICO DE AYAPEL
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA Y DOY FE
MANUEL MERCADO
AYAPEL

39

40

ACTA DE GRADO No. 732054

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **21** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2011** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIÉRREZ

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **78.115.543** EXPEDIDA EN **AYAPEL** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÒ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **21** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2011.**

FIRMADO POR: **HERNANDO PETRO BETANCOURT**
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

OSWALDO ANTONIO OJEDA LLA DIAZ
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 21 DE JULIO DE 2011

REGISTRADO AL FOLIO 133 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 1

06893

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN ATENCIÓN A QUE:

Hans Arnovis Simanca Gutiérrez

C. C. 78.115.543

APROBÓ EL DIPLOMADO EN:

DIDÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS

EXPIDEN EL PRESENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS ACADÉMICAS.

MONTERÍA, 06 DE JULIO DE 2011.

HOYOS NADER

SOCORRO NOHEMY CARRASCAL TORRES
DECANA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

MARTHA LUZMILA HOYOS NADER
JEFE DIVISIÓN DE POSTGRADOS EDUCACIÓN CONTINUADA

Comprometido con el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
"Cátedra Cultura Física Terapéutica"

CERTIFICAN QUE:

Hans A. Simanca G.

Asistió al II Seminario de Actividad Física,
Salud y Ciencias Aplicadas.

Montería, 26 y 27 de Octubre de 2007.

FREDY FERNÁNDEZ CAMPO
Jefe
Departamento de Cultura Física

SILVIO VILLERA CORONADO
Docente
Cátedra Cultura Física Terapéutica



INDEPORTES CÓRDOBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

[redacted]

HANS SIMANCA GUTIERREZ

C. C. 78'115.543 MONTERIA

[redacted]

Con una intensidad de 20 horas

VICENTE NAVARRO MARRUGO
DIRECTOR

HECTOR JOSE PERALTA BERBESI
CONFERENCISTA

LIGA DE VOLEIBOL DE CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

HANS SIMANCA GUTIERREZ CC. 78.115.543

Asistió al
Primer Seminario Determinación Indirecta y Prescripción del Entrenamiento del Umbrar Láctico, en Educación Física y Deporte en Cualquier Edad

En Montería, Córdoba, los días 6 y 7 de Junio de 2009

ANTONIO LUIS ALBA BERDEAL
PONENTE

FRANCISCO MENDOZA CORONADO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

CERTIFICAN QUE:

Hans el Simancas G.

PARTICIPÓ EN LA JORNADA "EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS Y DIDACTICOS EN LA EDUCACIÓN FÍSICA CONTEMPORANEA DESDE EL CONTEXTO ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS.

Montería, 14 de Junio de 2007.

FREDY FERNÁNDEZ CAMPO
Jefe Departamento Cultura Física

ALFREDO LÓPEZ TIRADO
Docente Programa Cultura Física

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

DEPORTE SOCIOMOTOR - FUTBOL II

CERTIFICA QUE:

HANS SIMANCA GUTIÉRREZ

C.C. No. 78.115.543 DE AYAPEL

ASISTIÓ AL VII FESTIVAL DE FÚTBOL

DADO EN MONTERÍA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008

FERNANDO DE LA ESPRIELLA
JEFE DE DEPARTAMENTO

WILLINTOM WATTS
DOCENTE - CATEDRA

LIGA DE NATACIÓN

ANTIOQUIA

Seminario de Actualización en

MASAJE DEPORTIVO Y REHABILITACIÓN

La Liga de Natación de Antioquia, certifica que:

HANS A. SIMANCA G

Identificado con C.C. 78115543

Asistió y cumplió una intensidad de 20 horas teórico - practicas

Javier Ignacio Gómez
Gerente

Germán Rodríguez Acero

C.A.P.F

48

LIGA DE NATACIÓN

II Seminario de Actualización en
ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

La Liga de Natación de Antioquia,
certifica que:

HANS A. SIMANCA G.
Identificado con C.C. 78.115.543

Asistió y cumplió una intensidad de 20 horas teórico - practicas

ANTIOQUIA

Javier Ignacio Gómez
Gerente

Germán Rodríguez Acosta
Coordi...

A.P.F

LIGA DE NATACIÓN

ANTIOQUIA

III SEMINARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD CON ENFASIS EN REHABILITACIÓN DEPORTIVA

La Liga de Natación de Antioquia, certifica que:

HANS SIMANCA GUTIERREZ

Identificado con C.C. 78.115.543

Asistió y cumplió una intensidad de 20 horas teórico - practicas

Javier Ignacio Gómez
Gerente

Germán Rodríguez Arcos
Coordinador

C.A.P.F
CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA

SERVISPORT M.C. LTDA.
INDEPORTES CÓRDOBA

CONCEDE EL PRESENTE DIPLOMA
A:

HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIÉRREZ
C.C. 78115543 DE AYAPEL - CÓRDOBA

Por haber desarrollado el Curso de Actualización en Ciencias del Ejercicio y Entrenamiento Deportivo aplicado a diferentes Especialidades Deportivas con una intensidad de horas de 48 horas

Dado en Montería- Córdoba, a los 24 días del mes de Abril del 2010

Dr. Juan Carlos Mazza
Ponente

Dr. Jorge Negrete López
Director Indeportes - Córdoba

Esp. Mariano Salleg Cabarcas
Coordinador General

comfacor

SERVISPORT M.C. LTDA.
INDEPORTES CÓRDOBA

El Suscrito Coordinador General del Evento

HACE CONSTAR QUE:

HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIÉRREZ

Asistió y Participó en el **CURSO INTERNACIONAL EN CIENCIAS DEL EJERCICIO Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO APLICADO A DIFERENTES ESPECIALIDADES DEPORTIVAS**, realizado en la Ciudad de Montería - Córdoba, los días 22, 23 y 24 de Abril del año 2010, cursando los siguientes contenidos:

TEMATICA

- Aspectos Filosóficos y Políticos de un programa de entrenamiento deportivo a largo plazo.
- Fundamentos fisiológicos de los sistemas energéticos.
- Principios Fisiológicos y Metodológicos del Entrenamiento Deportivo.
- La producción de energía continua ("Continuum" Energético) en los esfuerzos deportivos.
- El "Continuum" Energético durante los esfuerzos en deportes acíclicos.
- El "Continuum" Energético durante los esfuerzos en deportes cíclicos.
- Acido Láctico, ejercicio y procesos de recuperación.
- Aspectos de los procesos de Evaluación Médico - Deportiva aplicables a diferentes deportes.
- Áreas funcionales aeróbicas en diferentes disciplinas cíclicas.
- Evaluación de lactato sanguíneo en deportistas de diferentes modalidades deportivas.
- Interpretación y transferencia de los resultados de lactometría aplicados al entrenamiento deportivo.
- Aspectos nutricionales aplicables a los programas de entrenamiento y competencia.
- Entrenamiento y competencia deportiva en ambientes o medios calurosos.

Para mayor constancia se firma en Montería a los 24 días del mes de Abril de 2010

Dr. Juan Carlos Mazza
Ponente

Esp. Mariano Salleg
Coordinador General

CEPRODENT

CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS

NIT: 900350585-2

RESOLUCION No. 403 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MONTERIA
LICENCIA DE REGISTRO DE PROGRAMAS No. 0005 DEL 09 DE MARZO DE 2015 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MONTERIA

Confiere el Certificado de Participación en el

DIPLOMADO
ETNOEDUCACION

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 150 HORAS

A

HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ

IDENTIFICADO(A) CON C.C. 78 115 543 EXPEDIDA EN AYAPEL - CORDOBA

ANOTADO AL LIBRO DE REGISTRO N° 006 FOLIO 19

DADO EN MONTERIA - CORDOBA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

Fernando Bimar Cure
Director (a)

Powered by CamScanner

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CECILIA"
DANE No. 223068000075 - NIT: 900091877-1
Resolución N°00121 de mayo 25 de 2011
Ayapel - Córdoba

Libertad y Orden

El suscrito Rector de la Institución Educativa **"CECILIA"**

CERTIFICA:

Que el Lic. **Hans Arnovis Simanca Gutiérrez,** identificado con cédula de ciudadanía número 78115543 de Ayapel – Córdoba, nombrado en provisionalidad a través del Banco de la Excelencia, en el nivel de básica Secundaria en el área de Educación Física, Recreación y deporte, mediante decreto Número 001055 del 16 de mayo de 2017, laboró en la Institución como docente de aula desde el 17 de mayo de 2017, cumpliendo con sus funciones de educador sin ninguna novedad, hasta el 16 de febrero del 2024.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de febrero de 2024.

Henry De J. Llanos García
CC # 78.105.255 Ayapel
RECTOR

54

Colegio
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Ayapel Cordoba
NIT: 900028504-1
Resolución No. 000545 21 de abril del 2014
DANE No 123586000260
Calle 11 Nº 6-124
Tel: 770 84 51
Ayapel Córdoba Colombia

La suscrita Rectora del **Colegio Nuestra Señora Del Rosario** de Ayapel Córdoba, establecimiento educativo de caracter privado, aprobado de reconocimiento oficial de estudios a los Ciclos de Preescolar, Basica primaria, Secundaria y Media Académica.

C E R T I F I C A

Que el **Lic. HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.115.543 de Ayapel – Córdoba. Labora en esta Institución como Docente en el Área de Educación Física Recreación y Deporte (Básica Primaria y Básica Secundaria desde.

Enero 23 del 2014 hasta 30 de noviembre de 2014.

Enero 25 del 2015 hasta 27 de noviembre de 2015.

Enero 25 del 2016 hasta la fecha.

Para mayor constancia y a petición de la parte interesada se expide este documento a los 05 días del mes de agosto de 2016.

Hta. Marta Eugenia Pérez Rodríguez
C.C. 32.488.847 de Medellín – Antioquia
Rectora

Libertad y Orden

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ
DANE: 223068000989-01 NIT. 800103935-6
RESOLUCIÓN 142 DE MAYO 25 DEL 2011
VEREDA CAÑO HONDO AYAPEL, CÓRDOBA
Cel: 3125810409

El suscrito rector de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez de Ayapel, Córdoba, Establecimiento Educativo de carácter oficial con aprobación de reconocimiento oficial de estudios, en los ciclos de Básica Primaria y Básica Secundaria, mediante resolución Nº 142 de Mayo 25 del 2011, emanada de Secretaría de Educación Departamental.

HACE CONSTAR:

Que **HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIÉRREZ** identificado con la cedula Nº 78115543 de Ayapel trabajo como docente en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez mediante el decreto Nº 110 de Marzo 2003 a Marzo 2005 para un tiempo de dos (2) años con una carga laboral de cinco (5) horas diarias para un total de 25 horas semanales durante su tiempo laboral.

La presente se firma en Ayapel a los 17 días del mes de Mayo del 2012 a petición del interesado con visto bueno del secretario municipal.

Lic. FILADELFO ALIAN SALAZAR
C.C 6.622.910 de Ayapel, Córdoba
Rector (E)

JHON VELEZ ROMERO
Secretario de Educación cultura y deporte M/pal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO
AYAPEL CORDOBA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO DE AYAPEL CORDOBA

HACE CONSTAR

Que **HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ** , identificado con la cédula de ciudadanía número 78.115.543 de Ayapel , se desempeña como instructor de natación de algunos estudiantes de la Institución Educativa Pablo Sexto de Ayapel Córdoba, contratado por los padres de éstos estudiantes que desean la superación integral y permanente de sus hijos.

Para constancia se firma la presente en Ayapel, a los 10 días del mes de Agosto de 2013.

Lic. JOSE MIGUEL COCHERO TEJADA
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Instituto Departamental de Deportes de Córdoba
INDEPORTES CÓRDOBA
Creado por ordenanza No 05 de Julio 25 del 2000
Montería – Córdoba
NIT: 812004130-3

P-181

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA "INDEPORTES-CÓRDOBA"

CERTIFICA QUE:

En su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios **No. 047-2014**, suscrito entre: **HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIÉRREZ,** Identificado con cédula de ciudadanía Nº 78.115.543 de Ayapel, y el **Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CÓRDOBA"** que éste prestó sus servicios para Brindar Apoyo como Promotor del Programa Supérate – Intercolegiados 2013 – 2014 en el municipio de **AYAPEL**, producto del convenio Interadministrativo No. 608 de 2013, suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES" y el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CÓRDOBA". Durante el mes de **ABRIL DE 2014**. De conformidad con el objeto y las obligaciones pactadas en el mencionado contrato.

Para mayor constancia se firma en Montería, a los treinta (30) días del mes de abril de 2014.

ROSA ELENA PÁEZ SIERRA
Supervisora

Proyectó y Elaboró: Berta Pastrana, Apoyo Control Interno
Revisó: Reynaldo Ruiz, Asesor Control Interno

REPUBLICA DE COLOMBIA
Instituto Departamental de Deportes de Córdoba
INDEPORTES CÓRDOBA
Creado por ordenanza No 05 de Julio 25 del 2000
Montería – Córdoba
NIT: 812004130-3

P-350

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA SUPÉRATE - INTERCOLEGIADOS 2015 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA "INDEPORTES-CÓRDOBA"

CERTIFICA:

En su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios **No. 060-2015**, suscrito entre: **HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIÉRREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **Nº 78.115.543 de Ayapel - Córdoba**, y el **Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CÓRDOBA"**, prestó sus servicios para Brindar Apoyo como **PROMOTOR** en el municipio de **SAN JOSÉ DE URÉ** del Programa Supérate - Intercolegiados 2015, producto del convenio Interadministrativo No. 266 de 2015, suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES" y el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CÓRDOBA". Durante el mes de **JUNIO DE 2015**. De conformidad con el objeto y las obligaciones pactadas en el mencionado contrato.

Para mayor constancia se firma en Montería, a los tres (03) días del mes de julio de 2015.

ROSA ELENA PÁEZ SIERRA
Supervisora

Proyectó y Elaboró: Berta Pestrana - Apoyo Control Interno
Revisó: Reynaldo Ruiz Villadiego - Asesor Control Interno

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
[redacted]
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit. 900220061-8

OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

San José De Uré, Junio del 2015

Referencia: Certificación

Por medio de la presente, certifico que el Promotor local de los juegos supérate intercolegiados del municipio de San José De Uré, **HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ,** identificado con la c.c. N° 78.115.543 de Ayapel, Asistió y participó activamente a las reuniones y actividades programadas en el proceso de los "Juegos supérate Intercolegiados 2015".

Para mayor constancia se firma en San José De Uré a los 4 días del mes de Junio del año 2015.

ANDRES GUERRA DIAZ
JEFE DE DEPORTES MUNICIPAL
SAN JOSE DE URE

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No. -- 000515

FECHA: 07 FEB 2024

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIEN O PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA Y SE NOMBRA UN DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

plaza en la(el) I.E CECILIA del municipio de AYAPEL, según acta de escogencia que forma parte de este nombramiento.

Que el (la) elegible para su nombramiento, acredita título de Lic. En Educación Fisica, Recreación y Deportes.

Que según certificado No. TH-P2024- CNSC-007 de enero 23 de 2024, expedido por el Profesional Universitario Lider de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental, la plaza escogida se encuentra ocupada en provisionalidad, por el señor (a) SIMANCA GUTIERREZ HANS ARNOVIS identificado(a) con C.C 78115543, nombrado(a) mediante Decreto 1055 de 16/05/2017

Que el articulo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, establece los criterios para la terminación de los nombramientos provisionales en vacancia definitiva, indicando: "*1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto*".

Que el articulo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 de 2016, fue modificado en el Articulo 11 del Decreto 2105 de diciembre 14 de 2017, en el sentido de adicionar el parágrafo 2, el cual establece: "*Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad*".

Que la Secretaria de Educación Departamental mediante Resolución No. 001272 de mayo 16 de 2018, estableció los criterios para la asignación de plaza a docentes provisionales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2105 de 2017.

Que según certificado No. TH-P2024- CNSC-007 de enero 23 de 2024, expedido por el Profesional Universitario Lider de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental, no existen plazas vacantes definitivas en el cargo de Docente de aula en Educacion Fisica, Recreacion y Deportes, OPEC 182350, por lo tanto, al no poder dar aplicabilidad a lo establecido en el parágrafo 2 del articulo 11 del Decreto 2105 de 2017, se hace necesario dar por terminado este nombramiento en provisionalidad.

Que en el presupuesto del Departamento, Recursos del Sistema General de Participaciones, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso para imputar los gastos correspondientes a los nombramientos en Periodo de Prueba de conformidad con la planta global de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional del educador SIMANCA GUTIERREZ HANS ARNOVIS, C.C No. 78115543, realizado mediante Decreto 1055 de 16/05/2017, a quien se le comunicará de acuerdo a las normas legales vigentes, y sólo dejará el cargo cuando el (la) Docente nombrado(a) le reciba la asignación académica, debidamente posesionado(a)

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en Periodo de Prueba, en la Planta Global de cargos docentes de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, al señor(a) JUAN CAMILO PERDOMO AVILEZ, identificado(a) con C.C. 1068667338, en el cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, población Mayoritaria - Zona Rural, OPEC 182350, en el(la) I.E. CECILIA del

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No. -- 000515

FECHA: 07 FEB 2024

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIEN O PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA Y SE NOMBRA UN DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

público para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, vencido el cual será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente Quienes no lo superen serán separados del servicio"

Que el Decreto 915 de 2016, "*Reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, subroga un capítulo y modifica otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación*"

Que el artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016, establece las garantías para los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, entre otras: "*...2) Los educadores que continúen bajo el régimen del Decreto Ley 2277 de 1979 mantendrán su asignación básica mensual durante el periodo de prueba, según el grado en el escalafón que acrediten en el marco de esa norma. 3) Los educadores que vienen regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que acrediten un nuevo título académico, tendrán durante el periodo de prueba la asignación básica mensual equivalente al nivel A del grado o la correspondiente al grado y nivel salarial del escalafón al que acrediten estar inscritos. La asignación salarial será siempre la que resulte más beneficiosa para el educador*"

Que en la Resolución № 10591 del 22 de agosto del 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución CNSC No. 14046 de septiembre 29 de 2023, se conformó con cuarenta y siete (47) personas, la lista de elegibles para el cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, población Mayoritaria - Zona Rural, OPEC 182350, las cuales fueron ubicadas en estricto orden descendente del puntaje obtenido, señalando el lugar ocupado en el mismo.

Que mediante oficio 2023RS138639 de octubre 13 de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la lista de elegibles del cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, población Mayoritaria - Zona Rural, OPEC 182350 y solicitó la citación a la audiencia pública de escogencia de plazas

Que la Secretaría de Educación Departamental de Córcoba, el 17 de noviembre de 2023, realizó la primera audiencia de escogencia de plaza para el cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, población Mayoritaria - Zona Rural, OPEC 182350, ofertando veinticinco (25) plazas en Instituciones Educativas del Departamento y realizando el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles ubicados hasta dicha posición.

Que posteriormente y una vez revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental, se encontró una (1) plaza no provista o provista en vacancia definitiva la cual debe ser ofertada de acuerdo a lo establecido en la Resolución CNSC № 10591 del 22 de agosto del 2023.

Que el (la) elegible JUAN CAMILO PERDOMO AVILEZ, identificado(a) con C.C. No. 1068667338, aparece en la posición No. 26 de la Lista de elegibles del cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, población Mayoritaria - Zona Rural OPEC 182350, a quien se le ASIGNO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No. 000515

FECHA: 2024

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA Y SE NOMBRA UN DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, las delegadas por el señor Gobernador y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que para dar cumplimiento al artículo 122 de la C.P. el Gobierno Departamental adoptó la planta de cargos del Sistema General de Participaciones mediante Decreto 790 de diciembre 29 de 2003, modificado por el Decreto 295 de marzo 19 de 2009, modificado por Decreto 0074 de febrero 13 de 2017, modificado por Decreto 120 de marzo 4 de 2019, modificado por Decreto 0989 de octubre 28 de 2022, previo concepto de viabilidad de los cargos expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, que, se aplica para la provisión de empleos directivos docentes y docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que mediante Acuerdo No 20212000021156 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atiendan población mayoritaria en la Entidad Territorial Certificada en Educación DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Proceso de Selección No. 2156 de 2021.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 574 del 19 de abril de 2022, "*por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales*".

Que mediante Acuerdo № 234 del 5 de mayo del 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, modificó los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 28, 34 y 37 del Acuerdo CNSC No 20212000021156 de 2021, para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en el marco del Proceso de Selección No 2156 de 2021

Que el artículo 14 del acuerdo CNSC № 234 del 5 de mayo del 2022, establece que las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y adoptadas mediante acto administrativo, en estricto orden de puntaje final para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados, de acuerdo a la zona en donde hayan sido ofertados

Que el artículo 17 del acuerdo CNSC № 234 del 5 de mayo del 2022, establece que "*las listas de Elegibles deberán ser utilizadas en estricto orden descendente, para proveer únicamente las vacantes definitivas del empleo convocado para el cual se conforma dicha lista, así como para aquellas vacantes generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma*"

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta el Sector Educativo, incluido el Estatuto de Profesionalización Docente, y el artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala que, "*la persona seleccionada por concurso*

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No. 000515

FECHA: 07 FEB 2024

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA Y SE NOMBRA UN DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

municipio de AYAPEL, donde desempeñará las funciones del cargo para el cual concursó y del cual, no podrá ser trasladado(a) antes de finalizar el Periodo de Prueba y estar nombrado(a) en propiedad.

PARAGRAFO: El Educador(a) nombrado(a) en el presente articulo se regirá por el Decreto 1278 de 2002, percibiendo la remuneración básica mensual de $2.929.064 equivalente al grado 2A, establecida por el Gobierno Nacional en el Decreto 887 de junio 2 de 2023 según el régimen de escalafón que le corresponde y el titulo académico que acredita como Lic. En Educación Fisica, Recreación y Deportes

ARTICULO TERCERO El (la) Docente nombrado(a) en Periodo de Prueba mediante el presente acto, será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias al finalizar el año académico, siempre y cuando haya laborado como mínimo 4 meses durante e año Para todos los efectos el (la) docente se desempeñará como Docente de aula Educacion Fisica, Recreacion y Deportes, de acuerdo con el Concurso convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO CUARTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión ante la Secretaria de Educación del Departamento; posesión que no podrá exceder de diez (10) dias contados a partir de la notificación del nombramiento

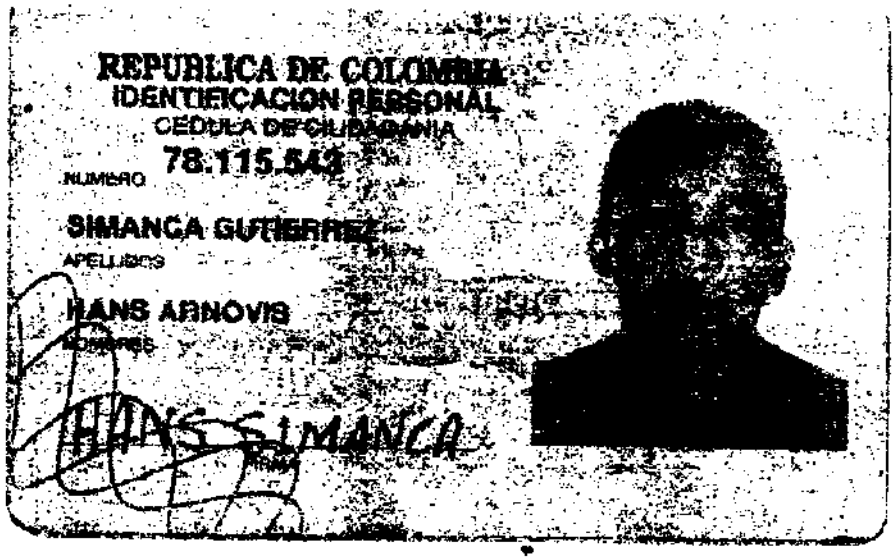
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo en los términos establecidos en la normatividad vigente a SIMANCA GUTIERREZ HANS ARNOVIS y JUAN CAMILO PERDOMO AVILEZ; enviar copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Dpto. y archivar en la hoja de vida del educador

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

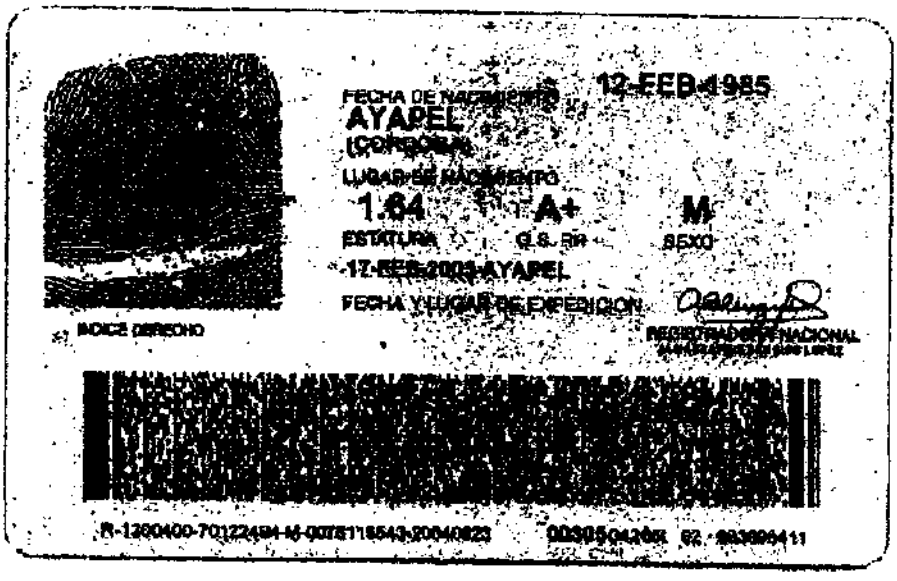
Dado en Monteria a los

CATALINA MARIÑO MENDOZA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACION DE CORDOBA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Olga L. Barrero Hawasiy	Nombre: Angela Muño:	Nombre: Fredy Martinez L
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Lider Área Juridica	Cargo: Lider Talento Humano
Firma	Firma	Firma



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 78.115.543
SIMANCA GUTIERREZ
APELLIDOS
HANS ARNOVIS
NOMBRES
HANS SIMANCA



FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1985
AYAPEL
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-FEB-2003 AYAPEL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

78115543

SIMANCA GUTIERREZ

HANS ARNOVIS



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIEZ	31 - DIEZ	31 - DIEZ

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION [illegible] 2009

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es obligatorio presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano situado de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

Ejercito Nacional 0654148
CC CEPEDA GUIO CARLOS E
Comandante de Zona

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141056146379

(415)7707212489984(8020) 000014105614637 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 8 1 1 5 5 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 1 1 5 5 4 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Ayapel 0 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIMANCA	GUTIERREZ	HANS	ARNOVIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Ayapel 0 6 8

41. Dirección principal: CL 10 10 20 BRR ALBERTO LLERAS CAMARGO

42. Correo electrónico: hanssimanca@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 3 4 7 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 0 9 0 5 0 4					2 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 04 / 15 : 36: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 26-07-2024 10:20:24AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Viernes, 26 de julio de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ**, identificado con CC. **78.115.543**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09170220011	2024/07/26	ACTIVA

*__Importante__: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 17:06:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78115543
Código de Verificación	781155432407251706 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251278335

PIB
17:04:23

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HANS ARNOVIS SIMANCA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78115543:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:27 PM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78115543**

Apellidos y Nombres: **SIMANCA GUTIERREZ HANS ARNOVIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 05:07:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78115543** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98941175** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**CESAR DAVID HOYOS HUERTAS,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.063.301.998
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CESAR DAVID HOYOS HUERTAS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.301.998, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO**: las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) dias , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.**- El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.**- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Cesar David Hoyos Huertas
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **Nº** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Cesar David Hoyos Huertas, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1063301998, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Cesar Hoyos
C.C. Nº 1063301998

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
HOYOS	HUERTAS	CESAR DAVID

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○	1.063.301.998	SEXO F M X	NACIONALIDAD PAIS	COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 5 MES 0 4 AÑO 9 6

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTELIBANO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 6 # 6-110

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTELIBANO

TELÉFONO 3232262924 EMAIL cesarhoyos836@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES 1 1 AÑO 2 0 1 5
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9	x		Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	11	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

INGLES	x			x			x			
FRANCES										

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL ACADEMIA SINUANA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3007884707 - 3104210273	DIA 28 MES 0 2 AÑO 2018	DIA 28 MES 0 2 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
FORMADOR DEPORTIVO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○NO ○E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Cesar Hoyos

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

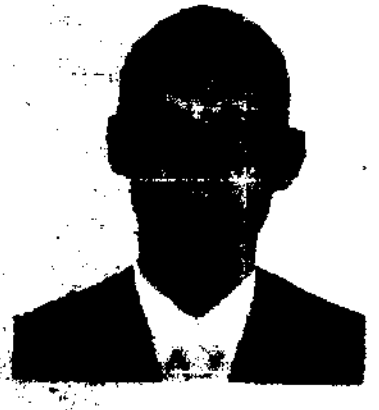
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE C NTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.[illegible]
HOYOS HUERTAS
APELLIDOS
CESAR DAVID
NOMBRES

César Hoyos





FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1996**
MONTELIBANO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

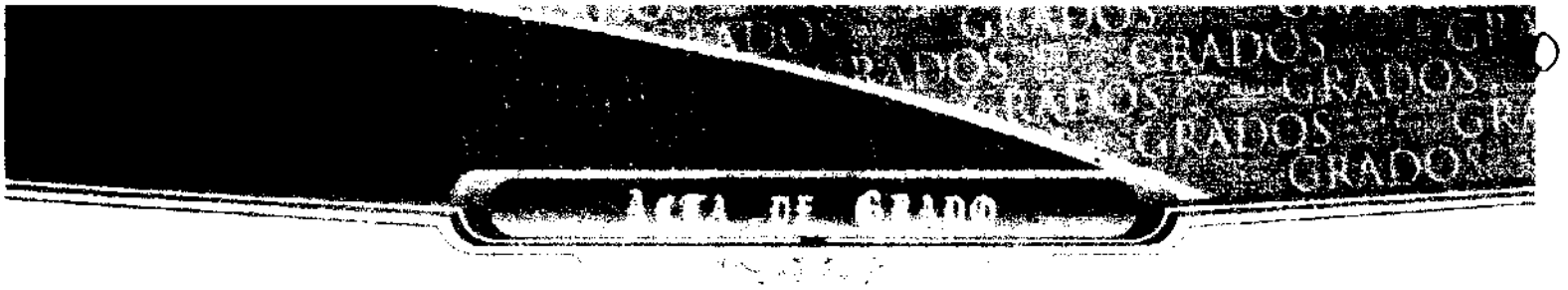
1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-MAY-2014 MONTELIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1302500-00614337-M-1063301996-20140823 0038702961A 1 41806782



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCENTRACION EDUCATIVA
DEL SUR DE MONTELIBANO "CESUM"

MONTELÍBANO - CÓRDOBA

En Montelíbano, Departamento de Córdoba a los 27 días del mes de Noviembre de 2015, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN EDUCATIVA DEL SUR DE MONTELIBANO "CESUM", Institución con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, para otorgar el título de bachiller en la modalidad ACADÉMICO, mediante Resolución No. 001507 de Septiembre 20 de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

CESAR DAVID MOYOS HUERTAS

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 1,063,301,998 DE MONTELIBANO

Es fiel copia tomada del Libro de Actas Generales de Graduación, Acta No. 15, de Noviembre 27 de 2015, comienza con el nombre de ADRIANA MARCELA PALLARES HERRERA y se cierra con el nombre de YURIS MARCELA OSUNA RAMIREZ

Firmada Por: YIMY SAUL MERCADO PETRO - Rector
SANDRA LUZ ALVIS JASSAN – Secretaria

Dada en Montelíbano - Córdoba a los 27 días del mes de Noviembre de 2015

F I R M A D O

YIMY SAÚL MERCADO PETRO
C.C. No. 15.043.529 DE SAHAGÚN
Rector

SANDRA LUZ ALVIS JASSAN
C.C. No. 50.943.372 DE MONTELIBANO
Secretaria

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

CESAR DAVID HOYOS HUERTAS

C.C. No. 1.063.301.998 DE MONTELÍBANO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 15 del Libro de Registros de Diplomas No. 12

43013

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

acreditada INSTITUCIONALMENTE

ACTA DE GRADO No. 898718

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **18** DÍAS DEL MES **NOVIEMBRE** DE **2021** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

CESAR DAVID HOYOS HUERTAS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.063.301.998** EXPEDIDA EN **MONTELÍBANO,** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **2021.**

FIRMADO POR:

CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Certifica que:

CESAR DAVID HOYOS HUERTAS

Identificado con: 1063301998

Codigo de verificacion: 0ac1ab424f93a471cfd5a426b640638b

APROBÓ EL DIPLOMADO:

CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Realizado en la Universidad de Córdoba, con una intensidad horaria de 120 horas
Montería, Córdoba, 18 de junio de 2021

Nicolás Martínez Humanez
Vicerrector de Investigación y Extensión

Félix Santana Lobo
Coordinador

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese el código de verificación en http://campusvirtual.unicordoba.edu.co/inscripciones/certificados

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

II CONGRESO INTERNACIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
Innovación y tendencias

Certifica que:

CESAR DAVID HOYOS HUERTAS

Identificado con: 1063301998

Codigo de verificacion: 6d4d3e126d79fab0bf65ad1354794d89

Asistió al II Congreso Internacional en Educación Física, Recreación, Deporte y Actividad Física

"Innovación y tendencias"

Realizado en el Centro de Convenciones de Córdoba
Montería, los dias 2 y 3 de mayo de 2019.

GILMAR SANTAFE PATIÑO
Vicerrector de Investigación y Extensión

GALO ALARCON CONTRERAS
Decano

MARIANO SALLEG CABARCAS
Jefe Departamento

ALDO RODRIGUEZ ARRIETA
Coordinador

acreditada
INSTITUCIONALMENTE

GICAFS

Diseñado por: CINTIA I UNICORDOBA

ACADEMIA SINUANA DE FÚTBOL

ACADEMIA SINUANA

Cr 7 # 43- 38 B/ LAURELES: 3007884707
Montería – Córdoba

A QUIEN INTERESE:

Certificamos que, CESAR DAVID HOYOS HUERTAS identificado con cedula de ciudadanía # 1.063.301.998 de Montería, se desempeñaba en el campo de entrenador de futbol, desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2020, destacándose por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes laborales.

Para constancia se expide este documento a los 27 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERARDO DÍAZ ARIZ
Coordinador De Escuelas e formación el Recreo
C.C. 10932787 DE MONTERIA

Certificado
Bancario

Miércoles, 24 de julio de 2024

Señor(a)
INDEPORTES CORDOBA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CESAR DAVID HOYOS HUERTAS identificado(a) con CC 1063301998, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	96669803394	2016/12/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

87

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14845906901

(415)7707212489984(8020) 000001484590690 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 3 0 1 9 9 8	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1063301998	2014 05 14

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montelíbano 4 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HOYOS	HUERTAS	CESAR	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San José de Uré 6 8 2

41. Dirección principal: CL 6 # 6-110 BRR Pueblo nuevo

42. Correo electrónico: cesarhoyos836@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3232262924	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 2 0 8 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 3 | 61. Fecha 2022 - 08 - 09 / 10: 45: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: HOYOS HUERTAS CESAR DAVID

965. Cargo: Contribuyente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251161227

PIB
11:42:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR DAVID HOYOS HUERTAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1063301998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de julio de 2024, a las 11:40:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063301998
Código de Verificación	1063301998240724114047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:39:14 AM horas del 24/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1063301998**
Apellidos y Nombres: **HOYOS HUERTAS CESAR DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 09:47:07 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1063301998**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98886365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CESAR HOYOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1063301998, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CESAR
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	HOYOS
Segundo Apellido:	HUERTAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1063301998
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	En registro

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Julio de 2024, a las 9:52:48 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Genero: Sistema Fénix

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**WILLIAM CAMILO LOPEZ ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.003.289.292
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **WILLIAM CAMILO LOPEZ ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.289.292, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.**- El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.**- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

ASOPRODEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	William Camilo López Alvarez
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE,** por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) William Camilo López Alvarez, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1003 204 747, teniendo como soporte lo siguiente: **1.-** Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.-** Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.-** Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

William Lopez

C.C. Nº 1003. 204. 747.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
LÓPEZ	ÁLVAREZ	WILLIAM CAMILO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [] PAS [] No. 1.003.289.292

SEXO: F [] M [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NUMERO ____ D-M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 21 MES 9 AÑO 1998

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: LA APARTADA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 23 # 16 – 84, BRR La Raya

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: LA APARTADA

TELÉFONOS: 3106845046 EMAIL: williamcamilolopez@gmail.com

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDÍA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:							
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDÍA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	x	MES	12	AÑO	2	0	1	3	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO				No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	4	2	0	2	3	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN OPPORTUNITY		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3163281301	DÍA 10 MES 08 AÑO 2023	DÍA 18 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR		MONTELÍBANO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		5

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

William Lopez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Daniel Alfonso Paz Álvarez

La Apartada - Córdoba

Establecimiento Educativo Reconocido oficialmente por la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, Mediante Resolución R° 001136 del 20 de Sep. de 2002.

Confiere a:

WILLIAM CAMILO LÓPEZ ÁLVAREZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C: N° 1,003,289,292 DE LA APARTADA CÓRDOBA

El Título de:
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, Según los planes y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

Lic. Gerardo Antonio Porto Gomez
C.C. No. 92.601.257 de Colosó
Rector

Rubida Rivera Mieles
C.C. No. 25.986.933 de Montelíbano
Secretaria.

Anotado en el Control Interno del Plantel

Folio 053 del Libro de Registro No. 02 Diploma No. 23

Dado en La Apartada - Córdoba, a los 8 días del mes de Diciembre de 2017.

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ ÁLVAREZ

LA APARTADA - CÓRDOBA

DANE: 223068001578 JORNADA: DIURNA

En La Apartada, Departamento de Córdoba a los 8 días del mes de Diciembre del año 2017 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa DANIEL ALFONSO PAZ ÁLVAREZ, Institución con reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICO, mediante Resolución N° 001136 de septiembre 20 de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

WILLIAM CAMILO LÓPEZ ÁLVAREZ

IDENTIFICADO (A) CON C .C: N° 1,003,289,292 DE LA APARTADA CÓRDOBA

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Folio N° 051 Acta N° 076 de Noviembre 8 de 2017, comienza con el nombre de Bryan Stany Acosta Pretel y se cierra con el nombre de Lina Marcela Zapata Màrquez.

Firmada por: Lic. GERARDO ANTONIO PORTO GOMEZ - Rector
RUBIDA RIVERA MIELES - Secretaria

Dada en La Apartada, a los 8 días del mes de Diciembre de 2017.

FIRMADO

Anotado para efectos de control en el Libro de Registro de Diplomas N° 02 Folio N° 053, hoy 8 de Diciembre de 2017.

Lic. GERARDO ANTONIO PORTO GOMEZ
C.C. N° 92.601.257 de Colosó
Rector

RUBIDA RIVERA MIELES
C.C. N° 25.986.933 de Montelíbano
Secretaria

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

WILLIAM CAMILO LOPEZ ALVAREZ

C.C. Nº 1003289292 DE LA APARTADA (FRONTERA)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los **18** días del mes de **ABRIL** de **2023**

RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. **125** del Libro de Registros de Diplomas No. **16**

50945

103

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

ACTA DE GRADO No. 920148

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **18** DÍAS DEL MES **ABRIL** DE **2023** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR:

WILLIAM CAMILO LOPEZ ALVAREZ

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1003289292 EXPEDIDA EN LA APARTADA (FRONTERA), A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE, EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **18** DÍAS DEL MES **ABRIL** DE **2023.**

FIRMADO POR:

CELY CECILIA FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL

WINSTON CALE GARCES HERRERA
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

MONTERÍA, 18 DE ABRIL DE 2023

REGISTRADO AL FOLIO No. 125 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 10

41945

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Certifica que:

LOPEZ ALVAREZ WILLIAM CAMILO

Identificado con: 1003289292

Codigo de verificacion: caf17c1e9739d0c0d7796f2b0462d628

APROBÓ EL DIPLOMADO:
CIENCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Realizado en la Universidad de Córdoba, con una intensidad horaria de 120 horas
Montería, Córdoba, 10 de febrero de 2023

Nicolás Martínez Humanez
Vicerrector de Investigación y Extensión

Félix Benjamín Santana Lobo
Coordinador

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese el código de verificación en http://campusvirtual.unicordoba.edu.co/inscripciones/certificados

ProFuturo

UN PROGRAMA DE:

Fundación Telefónica

Fundación "la Caixa"

PROFUTURO: COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN

UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN DIGITAL IMPULSADO POR

FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y FUNDACIÓN "LA CAIXA" CERTIFICA QUE:

William Camilo López Alvarez

HA COMPLETADO Y APROBADO EL CURSO:

2023. Colombia. Convocatoria 2. Gamifica tu proyecto (GAPR)

FINALIZADO EL 27/07/23 CON UNA CARGA HORARIA DE 10 HORAS.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

FUNDACIÓN OPPORTUNITY
Más Cívicos, Más Humanos

18 de diciembre del 2023

FUNDACION OPPORTUNITY
NIT: 901152285-2

CERTIFICA QUE:

William Camilo Lopez Alvarez, identificado con cédula de ciudadanía No 1.003.289.292 La Apartada - Córdoba se vinculó a la ***Fundación Opportunity*** desde Agosto 10 del 2023 hasta el 18 de diciembre 2023; cumpliendo con la implementación de estrategias pedagógicas dirigidas a las familias y comunidades; destacándose como licenciado en educación física, recreación y deportes con un alto grado de compromiso y amor por la sociedad; demostrando ser una persona responsable, eficiente, puntual y comprometida con actitudes proactivas.

Se expide el presente documento, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, para los fines que el interesado vea conveniente.

Cordialmente.

DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS DAVID AMADO GUEVARA
C.C. 1.098.697.071

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.289.292
LOPEZ ALVAREZ

APELLIDOS
WILLIAM CAMILO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1998
LA APARTADA (FRONTERA)
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2016 LA APARTADA (FRONTERA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1302000-00880483-M-1003289292-20170201 0053419529A 1 47290682

JEFE DE LA OFICINA DEL ESTADO CIVIL

180

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILLIAM LOPEZ ALVAREZ identificado con NUIP No. 1003289292, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILLIAM
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	ALVAREZ
Tipo Documento:	NUIP
Número Documento:	1003289292
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	En registro

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Julio de 2024, a las 3:41:52 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

4. Número de formulario: 141086015859

(415)7707212489984(8020) 000014108601585 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 2 8 9 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 2 8 9 2 9 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	La Apartada 3 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	ALVAREZ	WILLIAM	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	La Apartada 3 5 0

41. Dirección principal: CL 23 16 84

42. Correo electrónico: williamcamilolopez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 8 4 5 0 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 1 0 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2024 - 08 - 01 / 10 : 06: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: BERROCAL VELEZ MIGUEL FERNANDO

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 01-08-2024 10:07:09AM

110

Certificación Bancaria

Bancolombia

Miércoles, 24 de julio de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **WILLIAM CAMILO LOPEZ ALVAREZ** identificado(a) con CC. **1003289292** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Bancolombia A la mano	031-068450-46	2021/08/09	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251225674

PIB
08:53:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM CAMILO LOPEZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003289292:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

112

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 08:53:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003289292
Código de Verificación	1003289292240725085311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:53:31 AM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003289292**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ ALVAREZ WILLIAM CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atencion administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 08:53:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003289292 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98878394** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.063.363.991
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.363.991, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.**- El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.**- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, EL **CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA ESE SAN JOSE DE TIERRALTA

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO ALTAMIRANDA

Contratista

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Juan Camilo Altamiranda Arroyo
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Juan Camilo Altamiranda Arroyo, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1063363991, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Juan Camilo A.

C.C. N° 1063363991

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALTAMIRANDA	ARROYO	JUAN CAMILO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.063.363.991 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () — PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 12 MES 04 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BARRIO EL EDEN CRA13 CALLE 8

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR

TELÉFONO 312 209 7589 EMAIL Juanarroyo1294@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11 X
										MES 12 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER). **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	IX	X		Licenciado en Educación Física. Recreación	07	2017	
				y Deporte			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Digitalizado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Beato Juan XXIII		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Puerto Libertador	fundacionbeatojuan23@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
321 583 4217 - 320 516 9484	DÍA 01 MES 08 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente de Educación Física y Deporte		Cr7 No.2-32 B/ Aguas vivas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Visión Juvenil	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Puerto Libertador	cavisionjuvenil@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
300 268 7648 – 316 251 1301	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Instructor De Formación Deportiva -	Alcaldía Municipal	B/ Vendiaguja

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativa Liceo Guillermo Valencia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7866577	DÍA 01 MES 07 AÑO 2016	DÍA 01 MES 07 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente Educación Física, Recreación y Deporte		Diag 21 Transv 1ª vía al Batallón

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Body Fitness GYM Bijao		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Puerto Libertador	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 03 AÑO 2019	DÍA 27 MES 06 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Entrenador Físico		B/ 7 Septiembre

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Digitized by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Instructor De Formación Deportiva		8
Docente Educación Física, Recreación Y Deporte	1	
Docente Educación Física y Deporte		4
Entrenador Físico	1	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Juan Camilo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"JOSE MARIA CORDOBA"

PUERTO LIBERTADOR - CORDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0000937 DE NOVIEMBRE 20 DE 2003

Confiere a:

JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO

IDENTIFICADO (A) CON TI No. 940412-19488 DE PUERTO LIBERTADOR

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CULMINADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA, Y CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PROMOCION ADOPTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN SU PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) DE ACUERDO A LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS

Libro de Registro No 02 Folio No 013 Diploma No. 011

Dado en Puerto Libertador - Córdoba, a los 9 días del mes de Diciembre de 2011

TERESA DE JESUS CERVANTES JIMENEZ
C.C. 34.967.966 de Montería
Rectora

YOMAIRA ANGELICA ALCIRIA COGOLLO
C.C. 50.[illegible] de Puerto Libertador
Secretaria

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO

C.C. No. 1.063.363.991 DE PUERTO LIBERTADOR

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 27 días del mes de JULIO de 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No 10 del Libro de Registros de Diplomas No 7

31066

Powered by CamScanner

123

ACTA DE GRADO No. 846048

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **27** DÍAS DEL MES **JULIO** DE **2017** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.063.363.991** EXPEDIDA EN **PUERTO LIBERTADOR**, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2017.**

FIRMADO POR: **RAFAEL RAMON PACHECO MIZGER**
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE

AUDRY SORIANO ACOSTA
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO **MONTERÍA, 27 DE JULIO DE 2017**

REGISTRADO AL FOLIO 144 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 2

19195

Powered by CamScanner

12

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

DIVISIÓN DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

Rumbo a la
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

Juan Camilo Altamiranda Arroyo

C. C. 1.063.363.991

APROBÓ EL DIPLOMADO EN:

INICIACIÓN DEPORTIVA: AMBIENTES, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DESDE EL APRENDIZAJE

EXPIDEN EL PRESENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS ACADÉMICAS.

MONTERÍA, 12 DE JUNIO DE 2017.

GALO ALARCÓN CONTRERAS
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

DANIEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
JEFE DIVISIÓN DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUADA

Comprometida con el desarrollo regional

Powered by CamScanner

126

LIGA DE NATACION

I SEMINARIO DE LESIONES DEPORTIVAS

certifica que

Juan C. Altamiranda A.

Identificado con C.C. 1063363991

Participó en el Seminario de Hidroterapia durante los días 13,14,15 de octubre del 2015 con una intensidad horaria de 20 horas.

Dado en Medellín, 15 de Octubre 2015

WILLIAM MONCADA OSPINA
Presidente Liga de Natación de Antioquia

CATALINA BARRERA CORTÉS
Coordinador C.A.P.F

NADAMEJOR

Powered by CamScanner

COLEGIO BEATO JUAN XXIII
Licencia de funcionamiento, según la Resolución No. 00779 de Agosto 16 de 2013,
para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.
DANE: 323580006675 - **NIT:** 900578318-2

LA SUSCRITA RECTORA DE ESTE PLANTEL DE CARÁCTER PRIVADO, MIXTO CON JORNADA DIURNA MODALIDAD ACADÉMICA

CERTIFICA

Que **JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1063363991 de Puerto Libertador - Córdoba. Laboró en nuestra Institución Educativa como docente en el área de Educación Física y Deporte, desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.
Bajo contrato de prestación de servicios.

Se expide a solicitud del interesado en Puerto Libertador Córdoba, a los 13 días del mes de marzo de 2024.

Colegio Beato Juan XXIII
NIT 900578318-2
Puerto Libertador

LUZ ELENA [illegible]EZ CALDERA
C.C. 34.997.174 de Montería- Córdoba.
Rectora.

Digitized by CamScanner

BODY FITNESS GYM BUAO

HACE CONSTAR:

A través de la presente, hago constar que la señor Juan Camilo Altamiranda de nacionalidad colombiana, titular del documento de identidad C.C. 1063363991, trabajo en nuestra empresa Desde el 01 de marzo de 2019 hasta 27 junio 2020, llevando a cabo la labor de Entrenador físico.

En su desempeño como empleado, puedo certificar que se trata de una persona seria, laboriosa, responsable, de correctos procederes, con iniciativa y muy buen trato hacia sus compañeros y los clientes, por lo que nos ha brindado grata satisfacción en el cumplimiento de su labor.

Constancia expedida, a los 13 días del mes Septiembre del año 2021

Atentamente,

Katherine Vergara R

Katherine Vergara Restan
Administradora
CC:26.000.331
BODY FITNESS GYM BUAO – NIT 26000331-8
E-mail: BODYFITNESSGYMPUERTOLIBERTADOR@GMAIL.com

BFG
BODY FITNESS GYM

Powered by CamScanner

12°

Visión Juvenil
" Formación Cultural y Desarrollo Empresarial"

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ACADÉMICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL VISIÓN JUVENIL.

CERTIFICA

Que el señor **JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.063.363.991 de Puerto Libertador-Córdoba, prestó sus servicios como **INSTRUCTOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CATEGORIA INFANTIL** mediante contrato de prestación de servicio.

Con un periodo de duración de 11 meses a partir del 01 de febrero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en las que cumplió con todas las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicio.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado en Puerto Libertador-Córdoba a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

OSCAR ANDRÉS HERRERA ARROYO
Representante Legal
Corporación Visión Juvenil

Dir. Calle 4a Carrera 13 # 13 Oficina 01
B/ Vendeagujas – Puerto Libertador (Cord.)
Tel. 300 268 7648
E- Mail. cavisionjuvenil@gmail.com

EMPRENDER

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA
LICEO "GUILLERMO VALENCIA"
Diagonal 21 Transversal 1ª Vía al Batallón - Tel. 7866577 Res. De aprobación
Nº 00088 de noviembre 9 de 1998 REGISTRO DANE: 123001000025
Correo electrónico ielliceoguillermovalencia@semmonteria.co
Montería - Córdoba

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO GUILLERMO VALENCIA DE MONTERIA

C E R T I F I C A

*Que **JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1063363991 de Puerto Libertador, estudiante de Licenciatura en EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE, realizó Práctico I , II Y III , de la Universidad de Córdoba, en la Sede Anexa y Sede Principal, Orientado por el profesor FREDY URREGO, en el segundo semestre del año 2016 y primer semestre del año 2017.*

Se firma en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2017.

JUAN TOMAS GARCES NEGRETE
RECTOR
CC. No. 6.873.137 DE MONTERIA

Powered by CamScanner

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

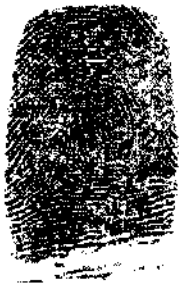
1.063.363.991
ALTAMIRANDA ARROYO

JUAN CAMILO

Juan Camilo A

FIRMA





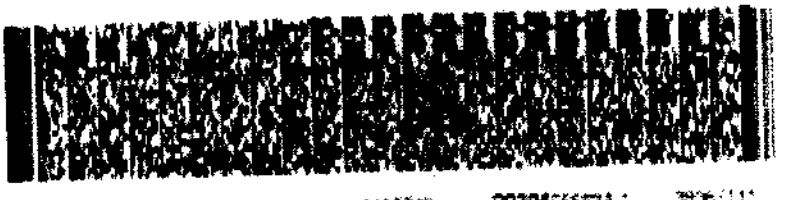
FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1994**
PUERTO LIBERTADOR
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

24-ABR-2012 PUERTO LIBERTADOR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P:1903200-00368273 M:1063363991 20120706 0030466563A 1 7826/111

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN CAM LO ALTAM.RANDA ARROYO identificado con Tarjeta de :dentidad No 94041219488. presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	CAMILO
Primer Apellido:	ALTAMIRANDA
Segundo Apellido:	ARROYO
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	94041219488
Razón para el estado:	En Liquidación
Estado del ciudadano:	Por Liquidar

ESTA CERT F CAC ÓN ES GRATU:TA
NO ES VÁL DA COMO DOCUMENTO DE :DENT F CAC ÓN M:LITAR
NO REEMPLAZA SU L:BRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D C a los 2 días del mes de Agosto de 2024. a las 2:15 41 PM

Cordialmente,

CR JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO
Cra 11 B No 164 64 Bogotá D C Código Postal
Call Center (601) 426 1420
Horario de atención de Lunes a Viernes

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14794163018

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 3 6 3 9 9 1	1	Impuestas y Aduanas de Montería: 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1 0 6 3 3 6 3 9 9 1	2 0 1 2 0 4 2 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba: 2 3	Puerto Libertador: 5 8 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALTAMIRANDA	ARROYO	JUAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Puerto Libertador 5 8 0

41. Dirección principal: CL 8 CR 13 A 40 BRR EL EDEN

42. Correo electrónico: juanarroyo1294@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	44. Teléfono 2
	3 1 2 2 0 9 7 5 8 9	3 2 1 7 5 8 1 3 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 9 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 1 8 0 2 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: En paralelo de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigible su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 10 - 25 / 08 : 35: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

964. Nombre: ALTAMIRANDA ARROYO JUAN CAMILO

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-10-2021 08:35:19AM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

Certificación
Bancaria

Domingo, 04 de agosto de 2024

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO identificado(a) con CC 1063363991, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	[illegible]1380	2021-10-25	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente
Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local (57-4) 5410810 - Bogotá - Local (57-1) 343 0180 - Barranquilla - Local (57-5) 361 8838 - Cali - Local (57-2) 554 1505 Resto del país 01 8000 919 545 Sucursales telefónicas en el exterior: España 941 980 909 - Estados Unidos (+1 866 339 87 14

Catalina Cortes Uribe
Gerente Servicios Outlet Canales & BPO

Bancolombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251221347

PIB
07:54:06

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO ALTAMIRANDA ARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1063363991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 07:53:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063363991
Código de Verificación	1063363991240725075358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:53:03 AM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1063363991**

Apellidos y Nombres: **ALTAMIRANDA ARROYO JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia Ministerio de Portal Único GOV.CO

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2024 05:05:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1063363991** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99582237** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JOSE LEONARDO TORRES ESPITIA,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.033.373.783
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JOSE LEONARDO TORRES ESPITIA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.373.783, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA** FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al articulo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados. **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Monteria a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

[redacted]

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	José Leonardo Torres Espitia
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ,** identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con **NIT** 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) José Leonardo Torres Espitia, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1033 373 783, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

C.C. Nº 1033 373 783

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TORRES	ESPITIA	JOSE LEONARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1033373783

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. () EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 23 MES 09 AÑO 1992

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ARBOLETES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA.3 CL 12-1111 APTO 102

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: PUERTO ESCONDIDO

TELÉFONO: 310 466 17 10 / 322 539 21 38 EMAIL: Jtcr71992@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2009

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
U N	10	X		PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES	6	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS MIGO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	MEDELLIN	ucatolicaluisamigo@amigo.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
+ 57 (4) 4487666	DÍA 09 MES 03 AÑO 2021	DÍA 21 MES 05 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE DE DEPORTES (AMIGOENCASA)	PRACTICAS	TRANSVERSAL 51A #67 B 90

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BEISBOL SAMUEL HERRERA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
313 578 6051 - 311 665 6260	DÍA 11 MES 01 AÑO 2021	DÍA 30 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ENTRENADOR DEPORTIVO	ENTRENAMIENTO DE BEISBOL	Barrio EL PLANCHON

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INDEPORTES CORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	indeportes@cordoba.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
301 354 60 54	DÍA 15 MES 09 AÑO 2021	DÍA 15 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROMOTOR DEPORTIVO	JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021	a 9-7 , Cl. 24 # 91 , Montería , Córdoba

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		2 meses
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		7 meses
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		8 meses
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		17 meses

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PUERTO ESCONDIDO CORDOBA , 15 - 08 - 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

146

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y en su nombre la

Institución Educativa José Manuel Restrepo

Creada mediante Decreto N° 899 de Febrero 16 de 1970, fusionada y legalizada por la Resolución 01467 de Febrero 20 de 2003, 08610 de Septiembre 30 de 2003 y 17551 de Noviembre 28 de 2005. Decreto Nacional 1860 de 1994 Artículo 11, Decreto 00921 de 1994 y Ley 115 de 1994 Artículo 138.

Confiere a:

José Leonardo Torres Espitia

T.I. N° 92092308221 de Arboletes - Antioquia

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

RECTORA

SECRETARIA

Inscrito en el acta de Grado N° 021 Folio N° 046

Numero 040 Libro 01

Dado en Arboletes - Antioquia a los 5 días del mes de Diciembre de 2009

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad según Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No 2538

PROGRAMA:	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
APROBACIÓN DEL PROGRAMA:	Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 53127
FECHA:	25 de junio de 2021
LUGAR:	MEDELLIN

La Universidad Católica Luis Amigó, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de

PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

A

JOSE LEONARDO TORRES ESPITIA

Documento de identidad 1033373783

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA, Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Rectoría General

Pbro. Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 35-P Folio 618 Registro 43999
25 de junio de 2021

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

© Lantmäteriet - Version 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

JOSE LEONARDO TORRES ESPITIA

Documento de identidad 1033373783

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Para constancia se firma en Medellín, el 25 de junio de 2021 y se refrenda con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 35-P Folio 618 Registro 43999
Fecha: 25 de junio de 2021

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

14c

AMIGÓ
en casa

Medellín, mayo 18 de 2021

LA ESTRATEGIA DE PAUSAS ACTIVAS DEL PROGRAMA AMIGO EN CASA

CERTIFICA

El estudiante José Leonardo Torres Espitia cumplió con las 60 horas necesarias para su práctica profesional administrativa desde febrero hasta la tercera semana de mayo del 2021.

Carolina Vásquez López

Docente Coordinadora de la estrategia.

150

CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BEISBOL *"SAMUEL HERRERA"*
3135786041 – 3116656260
Puerto Escondido - Córdoba

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE LEONARDO TORRES ESPITIA**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.373.783 de Arboletes – Antioquia, labora como entrenador deportivo en el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BEISBOL "SAMUEL HERRERA" DE PUERTO ESCONDIDO**, con reconocimiento deportivo resolución N° 1076 de fecha 16 de noviembre de 2016 y con personería jurídica vigente mediante resolución **N° 0037 del** 25 Enero de 2017, realizando funciones como preparador físico y técnico en niños y jóvenes de nuestra escuela con una intensidad de 3 días a la semana, el cuál se encuentra laborando en nuestro club desde el día 11 de Enero de año 2021 hasta la fecha, devengando un salario.

Para mayor constancia se firma en Puerto Escondido – Cordoba a los 30 dias del mes de Junio de 2021

BLAS ANTONIO JIMENEZ DIAZ
Presidente
C.C. N° 15.075.090 de Pto Edido

BLANCA INES MESTRA ARRAZOLA
Secretaria
C.C. N° 1.064.312.605 de Pto Edido

151

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y especialmente las delegadas en mediante Decreto de Nombramiento N° 007 de 2 enero 2020, Decreto N° 206 (23 de diciembre del 2020) "por el cual se actualiza el manual especifico de funciones y de competencias laborales, para los empleos de la planta de personal del Municipio de Puerto Escondido, Córdoba", demás normas concordantes y aplicables

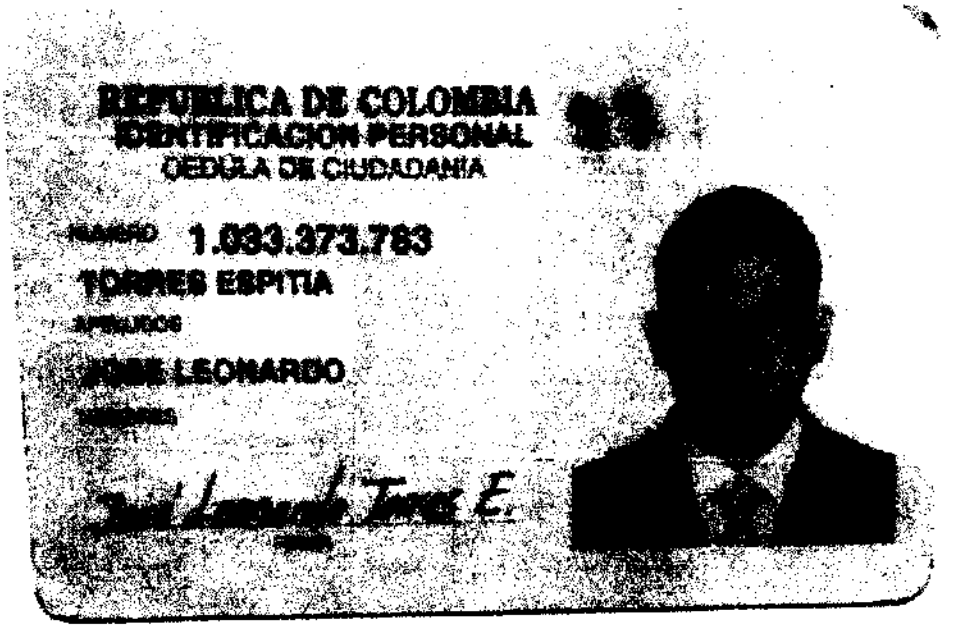
HACE CONSTAR QUE:

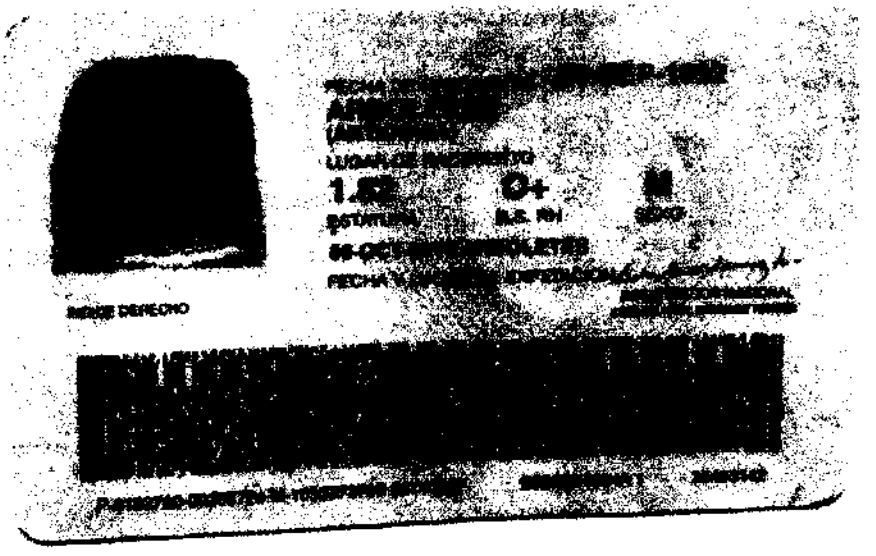
El señor **JOSE LEONARDO TORRES ESPITIA** identificado con CC. N° 1.003.373.783 de Arboletes - Antioquia colaboró en la Secretaria de Educacion, Recreación y Deporte diseñando estrategias que ayudaron a la realización de encuentros Deportivos y campeonatos Municipales, asi como también actividades deportivas para la participación en los Juegos Supérate, presencial y virtual en un periodo de tiempo comprendido desde el mes de enero del año 2020 hasta el mes de mayo del mismo año.

Para Constancia se firma en el Municipio de Puerto Escondido- Córdoba, a los 25 dias del mes de junio de 2021.

Luz Stella Rios Salgado

LUZ STELLA RIOS SALGADO
C.C N°64.565.864 de Sincelejo
Secretaria de Educación, Recreación y Deporte


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.033.373.783
TORRES ESPITIA
APELLIDOS
JOHN LEONARDO
NOMBRES


LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
INDICE DERECHO

15

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14550093656

(415)7707212489984(8020) 000001455009365 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1033373783	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1033373783	2010,10,06

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Arboletes 0 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	ESPITIA	JOSE	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Arboletes 0 5 1

41. Dirección principal
BRR LAS PALMERAS

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147013850	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	48. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos	
8299	2012,10,01					4131		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3	
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 05 - 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 14-09-2021 08:58:27PM

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

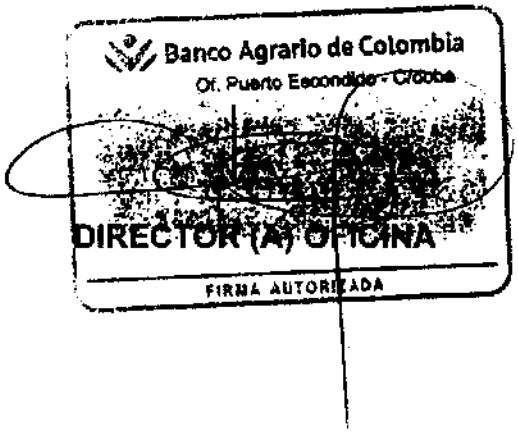
Nit : 800.037.800-8

15

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: TORRES ESPITIA JOSE LEONARDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1033373783, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-276-92-04304-2, con una antigüedad de TRES (3) año(s).

Se expide en PUERTO ESCONDIDO, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024, con destino a: QUIEN INTERESE



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252616066

PIB
16:14:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LEONARDO TORRES ESPITIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033373783:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 16:17:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033373783
Código de Verificación	103337378324081516173 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:18:59 PM horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1033373783**
Apellidos y Nombres: **TORRES ESPITIA JOSE LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grace-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2024 05:23:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033373783** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100306062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

15

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE LEONARDO TORRES ESPITIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1033373783, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	LEONARDO
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	ESPITIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1033373783
Razón para el estado:	En Liquidación
Estado del ciudadano:	Por Liquidar

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Diciembre de 2024, a las 10:09:35 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SANCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**DUVAN ELIAS CASTRO SALAS,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.003.098.271
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DUVAN ELIAS CASTRO SALAS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.098.271, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO**: las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados. **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO**: EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al dia con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

JUAN CASTRO S.

Contratista

[redacted]

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASOPRODEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	JUAN CASTRO SAIAS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **N°** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **N°** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) JUAN CASTRO SAIAS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1003098271, teniendo como soporte lo siguiente: **1.-** Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con **INDEPORTES CORDOBA**, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.-** Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.-** Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

JUAN CASTRO S.
C.C. N° 1003098271

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CASTRO	SALAS	DUVAN ELIAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 1003098271

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 16 MES 05 AÑO 1996

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MOÑITOS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 22B #5-66

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MOÑITOS

TELÉFONO 3137833603 EMAIL duvancastro9519@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	4	X		OPERADOR DE COMPUTADORES	10	2013	
UN	9	X		LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	4	2019	
ES	4	X		NUTRICION Y SUPLMETACION DEPORTIVA	11	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO HELVETAI BOGOTA D.C		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	SUBA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3208026599	DÍA 01 MES 07 AÑO 2023	DÍA 31 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESOR	EDUCACION	CALLE 128 #71A – 91 BOGOTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDEPORTES CORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MOÑITOS	indeportecomunicaciones@cordoba.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3107014911	DÍA 06 MES 05 AÑO 2020	DÍA 06 MES 10 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROMOTOR LUDICO	DEPORTE	CR 13 #22A – 2 MONTERIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FIT FOR ALL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	SUBA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104925775	DÍA 18 MES 01 AÑO 2022	DÍA 09 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENTRENADOR	DEPORTE	CARREA 19 #134-62 BOGOTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

DUVAN CASTRO SALAS

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OBDULIO MAYO SCARPETA
MOÑITOS - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0608 DE JUNIO 17 DE 2009 Y RATIFICADA POR LA RESOLUCION No. 361 DE JULIO 28 DE 2011

Confiere a:

DUVAN ELIAS CASTRO SALAS
CON T.I. No. 1003099271 DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CULMINADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA, Y CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PROMOCION ADOPTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN SU PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) DE ACUERDO A LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS

Anotado al Libro No. 1 Folio No. 58 Diploma No. 17

Dado en Moñitos - Córdoba, a los 5 días del mes de Diciembre de 2013

ARAMIS RAFAEL ALVAREZ PACHECO
C.C. No. 92.509.476 DE SINCELEJO
Rector

CARMEN CELINA CASTELLAR HERNÁNDEZ
C.C. No. 26.147.077 DE MOÑITOS
Secretaria

[redacted]

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA

MOÑITOS – CÓRDOBA

ACTA DE GRADO No. 18

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0608 DE JUNIO 17 DE 2009 Y RATIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 361 DE JULIO 28 DE 2011.

En Moñitos - Córdoba, a los 5 días del mes de Diciembre de 2013

Se celebró el Acto de Graduación de:

DUVAN ELIAS CASTRO SALAS

Identificado(a) con T.I. No. 1003098271 de SAN BERNARDO DEL VIENTO, a quien la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través de la Institución Educativa OBDULIO MAYO SCARPETA de Moñitos, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

El Acto fue presidido por el Rector de la Institución y demás delegados para el respectivo acto y se hizo entrega del Diploma

Para Constancia se firma en Moñitos, Córdoba a los 5 días del mes de Diciembre de 2013

ARAMIS RAFAEL ALVAREZ PACHECO
C.C. No. 92.509.[illegible] DE SINCELEJO
Rector

CARMEN CELINA CASTELLAR HERNÁNDEZ
C.C. No. 26.147.077 DE MOÑITOS
Secretaria

DEC

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

DUVAN ELIAS CASTRO SALAS

C.C. No.1.003.098.271 DE MOÑITOS

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 25 días del mes de ABRIL de 2019

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 23 del Libro de Registros de Diplomas No. 8

159

170

ACTA DE GRADO No. 870192

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **25** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **2019** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

DUVAN ELIAS CASTRO SALAS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.**1.003.098.271** EXPEDIDA EN **MOÑITOS**, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **25** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **2019.**

FIRMADO POR:

RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER
SECRETARIO GENERAL

WINSTON CALE GARCES HERRERA
JEFE (E) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 25 DE ABRIL DE 2019

REGISTRADO AL FOLIO 232 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 2

25763

ENERGÍZATE

FORMATO CARTA LABORAL (FCL001)

ENERGÍZATE

MONTERÍA, CÓRDOBA

Mes de Enero del 2022

Por medio del presente oficio, certificamos que: **DUVAN ELIAS CASTRO SALAS,** Identificado con la cedula de ciudadanía **N°1003098271** de Moñitos; laboro en ENERGÍZATE GYM con el cargo de WELLNESS COACH, con un contrato indefinido de prestación de servicios durante 2 años; desempeñándose de manera responsable, fue bastante puntual, honesto y proactivo, trabaja de manera justa y responsable, y presenta un excelente comportamiento, personal, financiero y laboral.

SALET JABIB HERNANDEZ

C.C. 1.067.919.322

ADMINISTRADOR.

172

Moñitos-Córdoba 24-01-2022

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que Duvan Elías Castro Salas, identificado con CC 1003098271, quien laboró en DEACASAFIT centro de acondicionamiento físico durante 1 año y 2 meses, es un ciudadano con una conducta intachable. Ha demostrado ser una excelente persona y un gran trabajador, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos.

Durante estos años se ha desempeñado como: CEO Y entrenador, encargado de atender a nuestros clientes. Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interés.

Atentamente,

Rafael Vargas Palomino
Cel: 3012080612

173

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.003.098.271**

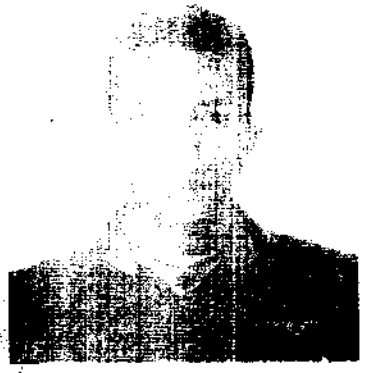
CASTRO SALAS

APELLIDOS

DUVAN ELIAS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1996**

MOÑITOS
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUN-2014 MOÑITOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1302700-00621543-M-1003098271-20140910 0039942571A 1 42084212

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 09:46:02 a. m. para **el N° de Expediente o Comparendo** N°. **1003098271**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98886182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DUVAN ELIAS CASTRO SALAS. identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1003098271, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DUVAN
Segundo Nombre:	ELIAS
Primer Apellido:	CASTRO
Segundo Apellido:	SALAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1003098271
Razón para el estado:	Citado
Estado del ciudadano:	1er Examen

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de Abril de 2024, a las 10:01:01 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141002349682

(415)7707212489984(8020) 000014100234968 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 0 9 8 2 7 1	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1003098271	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montitos 5 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	SALAS	DUVAN	ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montitos 5 0 0

41. Dirección principal
VDA BAJO BLANCO

42. Correo electrónico duvancastro9519@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 8 3 3 6 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 1 6 1 0 3 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 10 / 09 : 53: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO SALAS DUVAN ELIAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-07-2024 12:21:29PM

DAVIVIENDA

172

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **24/07/2024**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DUVAN ELIAS CASTRO SALAS** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1003098271**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**0550488426718133**
Saldo a la fecha	**0.01 Pesos**
Fecha de apertura	**24/01/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

178

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1003098271

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DUVAN ELIAS CASTRO SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1003098271.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 24, 2024 - Hora de consulta: 12:34:44

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la L para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Patent Pineda para CDI Software 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 21 de julio de 2024, a las 15:04:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003008271
Código de Verificación	100300827124072115044 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:37:51 PM horas del 21/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003098271**
Apellidos y Nombres: **CASTRO SALAS DUVAN ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.066.732.656
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.066.732.656, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO**: las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias. El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al articulo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados. **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7

MONITORES

SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Jairo Vellojin

Contratista

Fundación Suelo Fértil

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Jairo Luis Vellojin Ramos
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Jairo Luis Vellojin Ramos, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1066732656, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Jairo Vellojin
C.C. Nº 1066732656

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VELLOJIN	RAMOS	JAIRO LUIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1066732656

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 1066732656 D.M BAS 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 01 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO PLANETA RICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 15 CALLE 11ª 39

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO PLANETA RICA

TELÉFONO 3122791794 EMAIL Jvellojin693@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA — TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LIC.EDUCION FISICA RECREACION Y DEPORTE	04	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO MILITAR JOSE MAR IA CORDOBA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PLANETA RICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3160532360	DÍA 02 MES 02 AÑO 2020	DÍA 30 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	JORNADA ESCOLAR	CL 21 CRA 5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFACOR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PLANETA RICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7835363	DÍA 01 MES 03 AÑO 2022	DÍA 15 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE DEPORTIVO	JORNADA ESCOLAR	CRA 9 No01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO MILITAR JOSE MARIA CORDOBA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PLANETA RICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3160532360	DÍA 01 MES 02 AÑO 2023	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	JORNADA ESCOLAR	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSAL GYM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PLANETA RICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3244696762	DÍA 20 MES 06 AÑO 2023	DÍA 20 MES 06 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR FISICO	DEPORTIVA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	4	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) (NO) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Jairo Velloyin

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SIMON BOLIVAR"

PLANETA RICA - CORDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE
RESOLUCION No. 001233 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

Confiere a:

JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS

IDENTIFICADO(A) CON T.I. No. 960114-73228 DE PLANETA RICA

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGÚN LOS PLANES
Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

Dado en Planeta Rica - Córdoba, a 15 de Diciembre de 2007

WILSON JOSE FRANCO RODRIGUEZ
C.C. 1.366.920. DE SAN ZENON (MAGD)
RECTOR

LUZ MARINA HERNANDEZ VELASQUEZ
C.C. 26.027.290 DE PLANETA RICA
SECRETARIA

Acta de Grado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SIMÓN BOLÍVAR"
Planeta Rica – Córdoba
RUT:812001500-1
DANE 123555000477

Teléfono 766 35 17

Dirección BARRIO BRASILIA

Jornada: DIURNA

En la ciudad de PLANETA RICA a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE del año 2007 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMON BOLIVAR"

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL para otorgar el titulo de Bachiller en la modalidad Académica según Resolución 001233 de Septiembre 20 de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE ***BACHILLER ACADEMICO*** *al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:*

JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS *con C.C.N 1.066.732.656 de Planeta Rica*

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 052 de Diciembre 15 de 2007

Que consta de 259 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA CUAVAS VIVIANA MARGARITA y se cierra con el nombre de ZUÑIGA SANCHEZ EIDER DAVID firmado y sellado por el Rector WILSON JOSE FRANCO RODRIGUEZ y la Secretaria LUZ MARINA HERNANDEZ VELASQUEZ

Dada en Planeta Rica a los 4 días del mes de Diciembre de 2018

Firmado

Lic. WILSONJOSE FRANCO RODRIGUEZ
Rector
C.C. No. 1.766.920 de San Zenón Magdalena

Lic. LUZ MARINA HERNANDEZ VELASQUEZ
Secretaria
C.C. No. 26.027.290 de Planeta Rica

República de Colombia

UCO

Universidad Católica de Oriente

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2650 del 24 de Febrero de 1961
Código SNIES 1725

En atención a que

JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS

Cédula de Ciudadanía N° 1 066 722 656 de PLANETA RICA

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

En testimonio de ello le expide el presente diploma en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día *26* **del mes de** *Abril* **del año** *2019*

Rector

Decano

Secretario General

Anotado en el libro de registro de diploma N° *3* **, en el folio N°** *406* **, registro N°** *7001* **de la Universidad Católica de Oriente.**

Refrendado en Rionegro, Antioquia, el día *26* **de** *Abril* **de** *2019*

002968

UCO
Universidad Católica de Oriente

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 2650 del 24 de febrero de 1983.
Código SNIES 1726.

ACTA DE GRADUACIÓN 886
(Resolución de Rectoría RE – 017 de 2019)

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019); la Universidad Católica de Oriente, en nombre de la República de Colombia y en desarrollo de la atribución conferida por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; con las directivas representadas por P. Elkin de Jesús Narváez Gómez , Rector; Beatriz Elena Rendón Arias, Secretario General y Elkin Alonso Ríos Osorio, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; celebró sesión solemne y pública con el propósito de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, confirió el Título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Código SNIES 15233

a:

JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS

C.C. 1.066.732.656 PLANETA RICA

El graduando pronunció el juramento de rigor comprometiéndose a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia y los principios de la Universidad Católica de Oriente. Seguidamente el Señor Rector procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión.

Para constancia se firma esta acta por todos los que intervinieron en la ceremonia.

P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ
Rector

ELKIN ALONSO RÍOS OSORIO
Decano Facultad de Ciencias de la Educación

BEATRIZ ELENA RENDÓN ARIAS
Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 3, en el Folio No. 1406, Registro No. 7001 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 26 de abril de 2019.

MARÍA CRISTINA ZULUAGA OROZCO
Admisiones y Registro

19.

El Suscrito Rector Académico del Colegio Militar José María Córdoba del Municipio de Planeta Rica - Córdoba, Institución Educativa Formal con Reconocimiento Oficial de Estudios en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria (1° - 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Educación Media Académica Grados (10° y 11°), de Naturaleza Privada Carácter Mixto Jornada Matinal, Aprobado según Resolución Min. Educación No. 00380 de Junio 27 de 2012, Resolución Min. Defensa # 2704 de Junio 25 de 2008.

Constancia No. 028

CERTIFICA

Que: **VELLOJIN RAMOS JAIRO LUIS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.066.732.656 expedida en Planeta Rica – Córdoba, laboró en esta institución educativa como Docente de tiempo completo en el AREA DE EDUCACION FISICA, jornada de la mañana, desde febrero del año 2020 hasta noviembre del año 2021.

Tiempo laborado: 2 (DOS) años.

Durante su permanencia en la institución demostró ser una persona responsable con sus compromisos.

Para mayor constancia se firma el presente certificado en Planeta Rica- Córdoba a los 09 días del mes de febrero del año 2022

Esp. WILSON NASSIF VELASQUEZ
C.C. No. 15.683.193 de Planeta Rica
Rector Académico

comfacor

LA SUSCRITA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICA Y CONTRATOS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA "COMFACOR"

CERTIFICA:

Que el Sr **JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS**, identificado con cedula 1 066 732 656, suscribió contrato con esta entidad, a saber

- **Contrato de prestación de servicios N° 0024-2022**

Objeto: EL CONTRATISTA se compromete a prestar con suma diligencia y bajo su propia dirección, manteniendo su independencia técnica y administrativa, los servicios de docente en el programa de Jornada Escolar Complementaria en el módulo Escuelas Deportivas
Nombre Del Programa: Jornada Escolar Complementaria (JEC)
Nombre Del Módulo: Escuelas Deportivas
Valor: Veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos mcte ($23 750 000)
Duración: nueve (09) meses y quince (15) días, contados a partir de 01 de marzo a 15 de diciembre de 2022
Estado. Finalizado

Esta certificación se expide en la ciudad de Montería a los veintiun (21) días del mes de febrero de 2023, a solicitud de la parte interesada

DANIELA POLO SOTO
Administración Jurídica y Contratos

Proyectó: Lina Vergara ramos

Simple

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creacion reporte 2024-12-06 03:46:19 p. m. **Tipo Planilla** I **Numero Planilla** 106866806

Periodo Cotizacion 202411 **Periodo Servicio** 202411

PAGADA 2024-12-06 15:46:01.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS				
Documento	CC 1066732656	**Dirección**	CL 12 #12 - 07		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Telefono**	3122761		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	UNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PLANETA RICA	**Departamento**	CORDOBA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1066732656		**Residente**		**Extranjero**		**Apellidos y Nombres**	**Codigo Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00				N	VELLOJIN RAMOS JAIRO LUIS	23555000 - 23		CORDOBA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades				**Pension**						**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			

IV TOTALES

Total Aportes Pension	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Caja	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ASOCIACION MUTUAL SER	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$

Lineas de Servicio FonoSIMPLE Bogota 601 4446634 - Cali 602 5540577 - Medellin 604 5146869 - Bucaramanga 607 6438808 - Cartagena 605 6645444 - Pereira 606 3482582 - Barranquilla 605 3618858 - Resto del Pais 018000 971 971 - ¡Más que Facil SIMPLE!

REPUBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO MILITAR "JOSE MARIA CORDOBA"
Reconocimiento Oficial Min. Educación desde Preescolar a undécimo grado:
Resolución No 00380 27 de Julio de 2012
Aprobación Militar: Min. Defensa. Resolución No: 2704 Junio 25 - 2008
Código ICFES No 099085 Registro DANE No 323555001961
Naturaleza: Privado Carácter: Mixto

Constancia N° 1345
Código ICFES No. 099085
Registro DANE No.
323555001961
Naturaleza: Privado
Carácter: Mixto

El Suscrito Rector Académico del Colegio Militar José María Córdoba del Municipio de Planeta Rica - Córdoba, Institución Educativa Formal con Reconocimiento Oficial de Estudios en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria (1° - 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Educación Media Académica Grados (10° y 11°), de Naturaleza Privada Carácter Mixto Jornada Matinal, Aprobado según Resolución Min. Educación No. 00380 de junio 27 de 2012, Resolución Min. Defensa # 2704 de Junio 25 de 2008.

Constancia No. 044

CERTIFICA

Que: **JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.066.732.656 expedida en Planeta Rica – Córdoba, laboró en esta institución educativa como Docente de TIEMPO COMPLETO en el AREA DE EDUCACION FISICA desde el 1 de febrero del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023, jornada regular.

Durante su permanencia en la institución demostró ser una persona responsable con sus compromisos.

Para mayor constancia se firma el presente certificado en Planeta Rica- Córdoba a los 12 días del mes de abril del año 2024.

Esp. WILSON NASSIF VELASQUEZ
C.C. No. 15.663.193 de Planeta Rica
Rector Académico

PLANETA RICA CORDOBA 20 JUNIO DEL 2024

UNIVERSAL GYM

ASUNTO

CERTIFICADO LABORAL

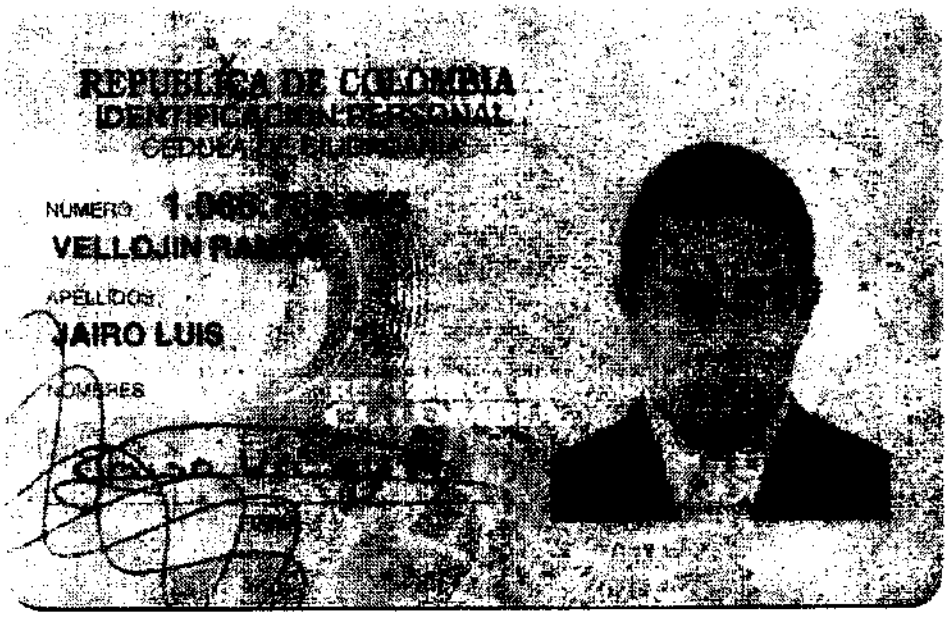
Mediante la presente carta quiero hacer constar que el JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS, con cedula de ciudadania 1066732656 de Planeta Rica , laboro con nosotros durante un periodo comprendido desde el dia 20 de junio del 2023 hasta el dia 20 de junio del 2024 , por contrato de prestacion de servicios en nuestra empresa como **PREPARADOR FISICO E INSTRUCTOR DE AEROBICOS,** cumpliendo con éxito todas las actividades estimadas .

Este certificado se expide en Planeta Rica Cordoba a los 20 dias del mes de junio del presente año 2024

Atentamente

10950785

VICTOR IGNACIO ROJAS MONTERROZA
CEDULA :10950185
CELULAR 3244696762





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1990
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-ENE-2008 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-1302600-00097661-M-1066732656-20061015 0004456949A 1 27969303



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debo efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0143104

EJ. FSD. 220

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141004162347

(415)7707212489984(8020) 000014100416234 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1066732656	3	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1066732656	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Córdoba 23	Planeta Rica 555

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELLOJIN	RAMOS	JAIRO	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Planeta Rica 555

41. Dirección principal: CR 15 11 A 39 BRR SAN NICOLAS

42. Correo electrónico: jvellojin693@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
57	3122791794	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2010/07/05						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 04 - 04 / 12 : 30: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VELLOJIN RAMOS JAIRO LUIS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-07-2024 06:27:29PM

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **JAIRO LUIS VELLOJIN RAMOS** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 1.066.732.656** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130716000200194410** aperturada el **25 de junio de 2021**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **716194410**
10 dígitos: **0716194410**
16 dígitos: **0716000200194410**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el **día 24** de **julio** de **2024** a las **16:15**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO